

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE SALUD	
Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.	4.505	Decreto 81/1997, de 13 de marzo, por el que se regulan los Bancos de Tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.513
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Orden de 2 de abril de 1997, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1997.	4.518
Orden de 7 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.508	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 9 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.508	Decreto 27/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	4.522
Orden de 9 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Hospital de Riotinto (Huelva) del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.510	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		Orden de 31 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.	4.542
Orden de 4 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas andaluzas, sin ánimo de lucro.	4.511	UNIVERSIDADES	
		Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.	4.545
		Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.	4.546

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad. 4.547

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio María Gil Corral, Profesor Titular de Universidad. 4.547

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Callejón Céspedes, Profesor Titular de Universidad. 4.547

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ignacio García Espona, Profesor Titular de Universidad. 4.547

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia María Guadix Escobar, Profesora Titular de Universidad. 4.548

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad. 4.548

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago García González, Catedrático de Universidad. 4.548

Resolución de 1 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Andújar Castillo, Profesor Titular de Universidad. 4.548

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo. 4.549

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.549

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita. 4.550

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 4.550

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.551

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.551

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.552

Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 4.554

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 106/1997, de 25 de marzo, por el que se cede la titularidad de los terrenos incluidos en el Actur La Cartuja de Sevilla, aprobado por Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. 4.554

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 96/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 4.557

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de ocho parcelas en la Unidad de Actuación 0.3, de las normas subsidiarias de Guarromán, propiedad del Ayuntamiento de Guarromán.

4.558

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se notifica corrección de errores a la de 27 de febrero de 1997, del expediente 09/97, de prestar conformidad a la enajenación mediante subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

4.559

Resolución de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso para la obtención del título de Graduado Escolar, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4.559

Resolución de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4.562

Corrección de errores a la Resolución de 3 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 37, de 29.3.97).

4.564

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1724/1994, interpuesto por Bodegas y Bebidas, SA.

4.564

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 39/1994, interpuesto por don Manuel Cara Rivas.

4.564

Resolución de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mojácar (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

4.564

Resolución de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

4.564

Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 28, de 6.3.97).

4.565

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (Expte. 1006/97). (PD. 1106/97).

4.565

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (Expte. 1007/97). (PD. 1107/97).

4.566

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1112/97).

4.566

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se subsana el error advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a las contrataciones de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 953/97). (PD. 1104/97).

4.567

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1119/97).

4.567

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1120/97).

4.568

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1121/97).

4.568

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1122/97).

4.569

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1123/97).

4.570

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1124/97).

4.570

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1125/97). 4.571

Resolución de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1126/97). 4.571

Resolución de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1113/97). 4.572

Resolución de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1127/97). 4.572

Resolución de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1128/97). 4.573

Resolución de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1129/97). 4.573

Resolución de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1130/97). 4.574

Resolución de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1131/97). 4.575

Resolución de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1132/97). 4.575

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica, declarado urgente. (PD. 1102/97). 4.576

Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica. (PD. 1114/97). 4.576

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1099/97). 4.577

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1100/97). 4.578

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1101/97). 4.578

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre servicio e instalación de un circuito cerrado de televisión para control de visitantes al Real Alcázar de Sevilla. (PP. 1056/97). 4.579

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita. 4.579

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Ancasa III núm. 7683. (PP. 238/97). 4.579

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 936/97). 4.579

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de admisión definitiva solicitud demasías CD Matagallar núm. 7259. (PP. 1778/96). (BOJA núm. 69, de 18.6.96). (PP. 239/97). 4.580

CP SAGRADA FAMILIA

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 771/97). 4.580

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

El presente Decreto, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales, se enmarca dentro de los principios legales de cooperación y colaboración que deben presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades locales de su territorio.

Desde el Real Decreto 2499/1983, de 20 de julio, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía los Patronatos, entonces denominados para la mejora de la vivienda rural, éstos han sido objeto de diversas reformas, tendientes a adaptarlos al nuevo marco legal en que se desenvuelven las relaciones entre las Administraciones Públicas y a las necesidades básicas de creación de infraestructuras para el desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

Los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales se configuran así como un instrumento más que contribuya a hacer efectiva la autonomía local y la solidaridad intermunicipal y, en definitiva, como establece el propio Estatuto de Autonomía, suponen un cauce para fomentar la calidad de vida de los andaluces mediante el desarrollo de los equipamientos comunitarios, prestando una especial atención al medio rural.

Sobre estos principios básicos se aborda la revisión del Decreto 111/1989, de 31 de mayo, cuya aplicación a lo largo de estos años ha puesto de manifiesto la existencia de ciertas carencias y lagunas, y la excesiva lentitud en la gestión de los expedientes de subvenciones y préstamos, a lo que se une la necesidad de incorporar las sucesivas modificaciones del régimen de las subvenciones establecidas por las distintas leyes de Presupuestos.

Se establece así un procedimiento general de tramitación más ágil y de objetivos más amplios, destinado a la concesión de ayudas financieras tanto a Entidades locales como a personas físicas y jurídicas de carácter privado, en el que los Ayuntamientos podrán asumir un especial protagonismo como entidades colaboradoras.

Por otro lado, se ha intentado llenar las lagunas anteriores respecto a los objetivos, que pueden ser financiados con los fondos de los Patronatos, contemplando, junto a las obras públicas, los suministros, las actividades y, en definitiva, cualquier servicio público de carácter local.

Se abordan, igualmente, algunas medidas tendentes, por una parte, a facilitar a las Entidades locales la amortización de las deudas pendientes, mediante su refinanciación; y, por otra, a evitar la creación de situaciones injustas en el caso de aquellos particulares que en su día precisaron un préstamo del Patronato, y cuya precaria situación económica no les permite hacer frente a su devolución.

Junto a estas dos cuestiones, que deberán concretarse en un procedimiento que garantice su correcta aplicación, se remiten a un posterior desarrollo normativo -por su esencial contenido de detalle- la homologación de la contabilidad auxiliar de ingresos y gastos de los Patronatos, y de las Cuentas que deberán rendir, así como la confección de modelos tipo que normalicen la tramitación de estos expedientes con el fin de poder establecer una efectiva coordinación entre los mismos por parte de la Dirección General de Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, de acuerdo con el Consejo Andaluz de

Municipios, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997.

DISPONGO

Artículo 1. Naturaleza.

Los Patronatos provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales son órganos colegiados adscritos a las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y constituyen un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente.

Artículo 2. Fines y actuaciones subvencionables.

Serán fines de los Patronatos la cooperación económica con las Entidades locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias, especialmente con aquéllas que, por su escasa población o por su situación en zonas deprimidas, requieran una mayor atención, y cuya actividad económica sea principalmente de carácter primario.

La cooperación se realizará mediante la concesión de ayudas económicas en sus modalidades de subvención y/o préstamos para la financiación de obras, suministros o servicios de competencia municipal que las Entidades locales no puedan acometer por insuficiencia económica, previa justificación de su necesidad, y en los casos de urgencia causada por cualquier tipo de catástrofe; supuestos en los cuales tales ayudas, en la modalidad de subvención, podrán hacerse extensivas igualmente a entidades o personas físicas particulares por conducto de sus Ayuntamientos respectivos, que a estos efectos tendrán la consideración de entidades colaboradoras.

Las ayudas a conceder tendrán como límite anual los créditos que, para tal fin, se habiliten en el correspondiente Presupuesto de Gastos.

Artículo 3. Organización.

Los Patronatos estarán regidos por una Comisión provincial integrada por un Presidente y cuatro vocales. Será Presidente el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, y vocales los Delegados provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes y dos Alcaldes en representación de los municipios de la provincia, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actuará como Secretario un funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía respectiva, designado por la Comisión a propuesta de su Presidente.

Todas las funciones económico-administrativas de los Patronatos serán de la exclusiva competencia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento de las Comisiones provinciales.

Las Comisiones provinciales de los Patronatos se reunirán con carácter ordinario una vez al año y extraordinariamente, a convocatoria del Presidente, cuando así lo estime oportuno. El régimen general de funcionamiento, así como el de los actos y acuerdos de estos órganos será, en lo no previsto en este Decreto, el establecido por los arts. 22, siguientes y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Coordinación de los Patronatos.

La coordinación de los Patronatos provinciales con la Consejería de Gobernación y Justicia se realizará a través de la Dirección General de Administración Local.

Artículo 6. Financiación de las actuaciones subvencionables.

La financiación de las actuaciones a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto se podrá realizar mediante la concesión de subvenciones hasta el 60% de su importe y el resto, mediante aportación municipal.

Las Entidades locales también podrán solicitar del Patronato la concesión de préstamos para financiar su aportación. Estos préstamos tendrán un interés anual del 3% y un plazo de amortización entre 5 y 10 años, a determinar, en cada caso, por acuerdo de la Corporación local. Este interés podrá, no obstante, ser modificado por Orden del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, atendiendo a la evolución de los tipos de interés en el mercado.

Artículo 7. Competencia para la concesión de ayudas.

Los Patronatos provinciales estarán facultados para financiar las actuaciones previstas en el artículo 2.º hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, con independencia del coste total del proyecto.

Para las que excedan de esta cantidad, así como para incrementar el porcentaje de la subvención prevista en el artículo 6, será necesaria la correspondiente autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia. Dichas autorizaciones se instarán a través de la Dirección General de Administración Local, acompañándose de información detallada en la que se justifique la necesidad del incremento.

Artículo 8. Subvención y préstamo a Entidades locales: Procedimiento.

1. Las solicitudes de subvención y/o de préstamo deberán formularse por las Entidades locales antes del primero de abril de cada ejercicio económico, acompañadas de memoria explicativa, presupuesto indicativo y certificado expedido por el Secretario de la Entidad local expresivo de que la obra, servicio o suministro que se pretende financiar con la ayuda del Patronato no figura incluido en el Plan provincial de obras y servicios anual.

2. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, las solicitudes presentadas se someterán a informe de la Comisión, la cual formulará propuesta de concesión de las subvenciones y/o préstamos.

3. De la anterior propuesta se dará traslado a las Entidades locales beneficiarias, las cuales deberán presentar, dentro del plazo que señale la Comisión, expediente en el que conste:

- a) Acuerdo del órgano municipal competente aceptando las condiciones de las ayudas previstas.
- b) Presupuesto de la obra, servicio, suministro o actividad de que se trate, aprobado por el órgano de la Corporación que corresponda.
- c) Plan de financiación.

De la propuesta formulada por la Comisión se dará traslado igualmente a la Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Dirección General de Administración Local; y a las Consejerías que proceda cuando las actuaciones a realizar puedan afectar a sus competencias o planificación.

4. Cumplimentados por la Entidad Local los anteriores requisitos, el Presidente de la Comisión dictará, previa fiscalización, Resolución motivada, efectuándose la oportuna notificación. Transcurridos seis meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aquéllas sobre

las que no hubiera recaído resolución se entenderán desestimadas.

Artículo 9. Forma de pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente del presente Decreto; salvo que la normativa vigente permita un solo pago.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

Artículo 10. Justificación.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

2. Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

Artículo 11. Subvenciones a entidades privadas y particulares: Solicitud y tramitación del expediente.

1. La concesión de subvenciones a entidades privadas y personas físicas que la soliciten se tramitarán a través de las Entidades locales, las cuales, mediante el oportuno convenio, podrán actuar como entidades colaboradoras requiriéndose expediente en el que conste:

- a) Informe del Presidente de la Corporación municipal sobre la realidad de las necesidades a cubrir.
- b) Insuficiencia de recursos económicos del solicitante acreditada mediante informe de los servicios sociales competentes.
- c) Memoria económica informada favorablemente por la Entidad local.

Asimismo se aportarán los informes técnicos correspondientes y se especificará la parte del presupuesto que, en su caso, corresponda financiar a la Entidad local.

2. La propuesta y resolución otorgando las subvenciones se realizará en la forma señalada en los apartados 2 y 4 del artículo 8 del presente Decreto.

Artículo 12. Forma de pago y justificación de las subvenciones a entidades privadas y particulares.

1. Las subvenciones concedidas en virtud del artículo anterior se harán efectivas en dos pagos: El primero, correspondiente al 75% de su importe, y el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más adelante; salvo que la normativa vigente permita un solo pago.

2. Estas subvenciones serán justificadas en los mismos plazos fijados en los apartados A) y B) del artículo 10.1, sustituyéndose la documentación especificada en estos últimos por las correspondientes facturas que deberán llevar el visto bueno del técnico municipal competente.

Artículo 13. Devolución de préstamos.

La devolución de los préstamos concedidos por los Patronatos se realizará a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida habilitada al efecto, para su posterior ingreso a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 14. Contabilidad y rendición de cuentas.

1. Los Patronatos llevarán una contabilidad auxiliar en la que se registrarán, al menos, las subvenciones y préstamos concedidos, los reintegros en concepto de amortizaciones y los ingresos realizados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

2. Durante el primer trimestre de cada año, los Patronatos rendirán a la Consejería de Gobernación y Justicia, conforme al modelo que reglamentariamente se determine, la contabilidad del ejercicio anterior, junto con una memoria de gestión de las actuaciones realizadas en el mismo.

Igualmente, durante los primeros quince días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, los Patronatos enviarán a dicha Consejería un estado general sobre la ejecución de las mismas.

3. La documentación señalada en el apartado anterior se remitirá a la Consejería de Gobernación y Justicia a través de la Dirección General de Administración Local.

Disposición Adicional Primera. Publicación de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo del presente Decreto se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicha obligación se hará constar expresamente en las correspondientes resoluciones de concesión.

Disposición Adicional Tercera. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

En aquellos casos en que las Entidades locales actúen como entidades colaboradoras tendrán además las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de concesión de la subvención.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar ante el Patronato la aplicación de los fondos recibidos y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Comisión del Patronato, a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que -conforme al artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía- proceda el reintegro de las mismas.

Disposición Adicional Cuarta. Modificación de las resoluciones de concesión.

Tanto los beneficiarios de las subvenciones como, en su caso, las entidades colaboradoras están obligadas a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Esta obligación se recogerá igualmente en la correspondiente resolución de concesión, haciendo constar que cualquiera de las circunstancias anteriores podrá dar lugar a la modificación de la misma.

Disposición Transitoria Primera. Régimen transitorio para el ejercicio 1997.

El plazo establecido en el artículo 8.1 del presente Decreto para la presentación de solicitudes de subvención y/o préstamo se amplía, para el ejercicio 1997, hasta el día 31 de mayo.

Disposición Transitoria Segunda. Deudas pendientes de Entidades locales.

Las Entidades locales que hayan sido beneficiarias de préstamos y que, como consecuencia de su situación económica, no puedan cumplir el calendario de amortización estipulado, podrán solicitar del Patronato la refinanciación de la deuda acumulada, conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.

Disposición Transitoria Tercera. Deudas pendientes de particulares.

Aquellos particulares que, conforme a la normativa anterior, hayan sido beneficiados de préstamos y que, como consecuencia de su situación económica y social, no puedan hacer frente a la devolución de los mismos, podrán solicitar del Patronato la concesión de subvención por el importe de la deuda pendiente y con la finalidad de liquidarla. Reglamentariamente se determinarán los requisitos y el procedimiento para la concesión de estas subvenciones, en el que en todo caso deberá quedar suficientemente acreditada la insuficiencia de recursos económicos del beneficiario.

Disposición Derogatoria Unica. Disposiciones que se derogan.

Queda derogado el Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

Asimismo quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo del Decreto.
Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 7 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los Médicos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la provincia de Granada desde las 8,00 horas del día 17 de abril hasta las 9,00 horas del día 18 de abril de 1997.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la provincia de Granada prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida

y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los Médicos Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria en la provincia de Granada desde las 8,00 horas del día 17 de abril hasta las 9,00 horas del día 18 de abril de 1997, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada.

ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.), la Confederación General del Trabajo (CGT), Unión General de Trabajadores (UGT) y Agrupación Sindical de Conductores (ASC) de la Empresa de «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 15 a las 24 horas del día

20 de abril de 1997, y que en su caso podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables». En este supuesto, ha de tenerse en cuenta, a la hora de determinar los servicios mínimos, la coincidencia de la huelga convocada con la Feria de Sevilla, de excepcional trascendencia pública, con notorio incremento de visitantes y desproporcionado aumento de los desplazamientos ciudadanos.

Para la fijación de unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativo de los derechos de consumidores y usuarios, sirven de base para su concreción los criterios seguidos por la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados números 3719/3726DF/88, en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos con motivo de la huelga general de 14 de diciembre de 1988. Al entender, precisamente, que en el momento de esta concreción o cuantificación de los servicios mínimos debe procurarse la mayor objetividad y equilibrio posibles para asegurar el ejercicio de los derechos contrapuestos, es por lo que se ha optado por acudir al precedente establecido en los criterios de la Excm. Sala ya indicados, y en aquellas otras Ordenes de fijación de mínimos cuya validez no ha sido discutida, que para el caso concreto, objeto de la presente decisión, se cuantificó en un porcentaje máximo del 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.

Parece lógico aplicar ese porcentaje de manera genérica e indiscriminado a todos los itinerarios, si bien hay algunas líneas a las que singularmente afecta el ferial, a consecuencia de lo cual se produce una desproporcionada demanda de transporte, por lo que, si se aplicara sólo el anterior 25% se discriminaría negativamente al usuario habitual de las líneas en cuestión, lo que aconseja duplicar este porcentaje, en el bien entendido de que ese refuerzo porcentual está siempre referido a su dotación normal.

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» convocada desde las 0,00 horas del día 15 a las 24 horas del día 20 de abril de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS DEL PERSONAL

I. Criterios básicos:

- En las líneas ordinarias, cuyos recorridos no incidan en la Feria, se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.
- En las líneas ordinarias, cuyos recorridos incidan en la Feria, además del porcentaje anterior, se prestará otro 25% del servicio, como especial de Feria.
- En la línea especial de Feria se prestará el 25% del servicio.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando la aplicación de tales porcentajes resulten excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

En cualquier caso se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, en los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar

el mismo, una vez llegada a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-cobrador necesario para ello.

II. Personal:

Subdirección de Recursos Humanos (del 15 al 18 de abril).

Departamento de Personal: 1.

Servicio Médico: 1.

Subdirección Económica Financiera (del 15 al 18 de abril).

Caja: 1.

Departamento de Recaudación: 4 (de ellos 1 Administrativo del 15 al 20 de abril).

Asesoría Jurídica (del 15 al 18 de abril).

Jefe de Negociado: 1.

Secretaría: 1.

Ordenanza (del 15 al 19 de abril): 1.

Telefonista (1 por turno): 2.

Area de Planificación del Transporte (del 15 al 18 de abril).

Departamento de Estudio: 1.

Departamento de Relaciones Públicas (del 15 al 18 de abril): 1.

Departamento de Informática (del 15 al 18 de abril).

Operador de Sistemas: 2.

Subdirección de Mantenimiento y Aprovisionamiento (del 15 al 18 de abril).

Subconjuntos Mecánicos: 2.

Subconjuntos Eléctricos: 2.

Subconjuntos Carrocerías y Neumáticos: 3.

Montadores: 18.

Limpieza y Repostado: 6.

Instalaciones fijas: 1.

Revisión: 2.

Coche Taller: 3.

Aprovisionamiento: 3.

Negociado de Estadística y Control de Personal: 5.

Días 19 y 20 de abril.

Montadores: 12.

Limpieza y Repostado: 5.

Coche Taller: 2.

Subdirección de Movimiento.

Personal Administrativo:

Negociado de Movimiento: 2.

Negociado de Organización: 1.

Oficina de Tráfico: 1.

Este personal sólo tendrá asignados servicios mínimos los días laborables, exceptuando al de la oficina de tráfico, que será del 15 al 20 de abril.

Personal de Movimiento:

Jefes de Tráfico: 2.

Controladores: 6.

Inspectores: 8.

Taquilleros e Incidencias: 12.

ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Hospital de Riotinto (Huelva) del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Sección Sindical del Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. del Hospital de Riotinto (Huelva) del Servicio Andaluz de Salud ha sido convocada huelga de una hora de duración, a partir del próximo jueves 17 de abril y con carácter de indefinida, de lunes a viernes con la distribución horaria y por servicios siguientes: Lunes, servicios de consultas y de lavandería: Desde las 9,00 horas; martes, servicios de radiología y de quirófano: Desde las 13,00 y las 9,00 horas, respectivamente; miércoles, servicios de administración y de urgencias: Desde las 9,00 y 14,00 horas, respectivamente; jueves, servicios de plantas, de laboratorio y de celadores: Desde las 9,00, 10,00 y 9,00 horas, respectivamente y viernes, servicio de cocina: Desde las 9,00 horas. Esta distribución diaria y horaria por servicios se repetirá semanalmente y que podrá afectar al personal del mencionado Hospital.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del Hospital de Riotinto (Huelva) del Servicio Andaluz de Salud presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del Hospital de Riotinto (Huelva) del Servicio Andaluz de Salud, de una hora de duración, a partir del próximo jueves 17 de abril y con carácter de indefinida, de lunes a viernes con la distribución horaria y por servicios siguientes: Lunes, servicios de consultas y de lavandería: Desde las 9,00 horas; martes, servicios de radiología y de quirófano: Desde las 13,00 y las 9,00 horas, respectivamente; miércoles, servicios de administración y de urgencias: Desde las 9,00 y 14,00 horas, respectivamente; jueves, servicios de plantas de laboratorio y de celadores: Desde las 9,00, 10,00 y 9,00 horas, respectivamente y viernes, servicio de cocina: Desde las 9,00 horas. Esta distribución diaria y horaria por servicios se repetirá semanalmente y se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los mismos.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas andaluzas, sin ánimo de lucro.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, de conformidad con lo establecido en el art. 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente, atribuyen a este Departamento las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia deportiva, entre las que se encuentran el fomento de la práctica de la actividad deportiva y del deporte entre todos los colectivos y sectores de la población andaluza. La Consejería de Turismo y Deporte tiene como objetivo preferente dotar a las instalaciones deportivas andaluzas del equipamiento deportivo suficiente para la generalización de la práctica deportiva en nuestra Comunidad.

De igual forma, las Entidades Locales Andaluzas vienen desarrollando una creciente actividad inversora en esta materia. En este sentido, el art. 25.2.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla entre las competencias que deberán ejercer los Municipios las relacionadas con las instalaciones deportivas. Dicha atribución consiste, con carácter mínimo, en la construcción, conservación y ordenación del uso de las instalaciones, así como en una correcta gestión del equipamiento deportivo.

Por lo que respecta a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, se hacen acreedoras de recibir por parte de los poderes públicos una financiación adecuada a la naturaleza de sus fines, entre los que se encuentran la satisfacción de las necesidades de carácter cultural, laboral, educativo, deportivo y sanitario.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Las ayudas se concederán con carácter general para dotar de equipamientos deportivos a las instalaciones deportivas dependientes de las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas andaluzas sin ánimo de lucro.

Tendrán la consideración de equipamientos deportivos los aparatos, elementos y accesorios que completen instalaciones deportivas y que no tengan la consideración de material fungible.

Tercero. Destinatarios.

Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las Entidades Locales y Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. Titularidad del equipamiento.

Las Entidades beneficiarias de las ayudas en materia de equipamientos asumirán la titularidad de las mismas desde el momento en que se formalice el acta de entrega del equipamiento deportivo concedido.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales y las Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro,

deberán presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, o en los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los Alcaldes o Presidentes de las Entidades, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación con la que actúe.

- Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento deportivo solicitado.

- Instalaciones y equipamiento existente, así como el nivel de actividades desarrolladas en dichas instalaciones.

- Especificación del equipamiento deportivo solicitado y valoración aproximada del mismo.

- Declaración responsable del solicitante respecto a las ayudas solicitadas a otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad, con expresión del equipamiento solicitado y su cuantía.

- Cualquier otra documentación que se establezca, en su caso, en las respectivas Resoluciones anuales de convocatoria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias anuales.

Sexto. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte y se remitirán los expedientes a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Séptimo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Dotación existente en las instalaciones deportivas y necesidades planteadas para el buen funcionamiento de las mismas.

- b) Renovación y/o sustitución de los equipamientos deteriorados.

- c) Adecuación de equipamientos por exigencias normativas y/o de seguridad para los deportistas.

- d) Grado de inversión efectuado por la Entidad solicitante en equipamiento deportivo.

- e) Mejoras en el rendimiento deportivo por la implantación de equipamientos avanzados.

- f) Número de usuarios potenciales de la instalación.

- g) Uso polivalente de la instalación.

- h) Actividades deportivas realizadas en el ámbito de la Entidad solicitante en el último año y el programa de actividades a realizar en los dos ejercicios siguientes.

Octavo. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, el Secretario General para el Deporte o el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, dependiendo de

la cuantía de la subvención, según la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deporte, dictará la resolución procedente, por delegación del Consejero, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Si transcurrido el plazo máximo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. Todas las resoluciones serán notificadas, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los supuestos y con los requisitos señalados en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Forma y secuencia del pago.

El abono de las ayudas se realizará mediante la entrega del equipamiento que se concrete en la resolución de concesión.

Décimo. Justificación.

Las entidades beneficiarias de la subvención remitirán a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas certificación del acta de recepción del equipamiento y de su inscripción en el inventario de bienes de la respectiva entidad, en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la entrega del equipamiento.

Undécimo. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias de las ayudas en equipamientos deportivos reguladas en la presente Orden estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

- b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) Recibir mediante un acta de entrega el equipamiento concedido, así como hacerse cargo de su uso y mantenimiento, no pudiendo cederlo ni enajenarlo sin autorización previa de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- d) Incluir el equipamiento en el Inventario de Bienes y Derechos de la respectiva Entidad, y adscribirlo a la correspondiente instalación deportiva.

- e) Conservar y mantener el equipamiento deportivo.

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- g) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Acreditar, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma y en los supuestos previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

i) Aceptar, en su caso, el derecho de uso preferente y gratuito de la Junta de Andalucía de las instalaciones deportivas a las que se adscribe el equipamiento.

j) Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos de difusión y publicidad de las instalaciones a las que se destinan los bienes.

Duodécimo. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la ayuda concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, del reintegro de la cantidad invertida, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

Decimotercero. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades invertidas por la Consejería de Turismo y Deporte y la exigencia del interés de demora desde el momento de la entrega del equipamiento en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Primera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas la competencia para efectuar las convocatorias anuales reguladas en la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Plazo de presentación de solicitudes para 1997.

Durante el presente ejercicio de 1997, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 81/1997, de 13 de marzo, por el que se regulan los Bancos de Tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, correspondiéndole, asimismo, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del citado Estatuto.

Con posterioridad, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, ha regulado las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, teniendo el carácter de norma básica, en virtud de lo previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución, lo que aconseja la regulación a nivel autonómico de los Bancos de Tejidos, adaptando su contenido al citado Real Decreto.

La presente norma tiene por objeto el desarrollo de una política de concentración de recursos y ordenación territorial que permita mejorar la coordinación en la utilización de los tejidos disponibles, garantizando la equidad en el acceso a los mismos y optimizando la calidad de los procedimientos relacionados con el procesamiento, preservación y seguridad de los tejidos puestos a disposición de los pacientes necesitados de su implantación.

Finalmente, el presente Decreto tiene en cuenta el máximo aprovechamiento de los recursos tecnológicos ya existentes en determinadas Instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud: Los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, que desarrollan desde hace años una actividad territorializada y de probada solidez en la cobertura coordinada de necesidades asistenciales en el conjunto de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, oídas las Entidades y Organismos que puedan verse afectados, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 1997

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación de los Bancos de Tejidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo, de una parte, las condiciones que han de cumplir para su autorización y de otra parte, los requisitos de funcionamiento y la coordinación entre los mismos.

Artículo 2. Definiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, se entenderá por:

1. Tejido humano: Todas las partes constituyentes del cuerpo humano, incluyendo los residuos quirúrgicos, las células, el cordón umbilical y los progenitores hematopoyéticos obtenidos del mismo, de la médula ósea o de sangre periférica. También se incluyen los productos que incorporan tejidos o células de origen humano o deriven de ellos.

2. Banco de Tejidos: Unidad técnica, que tiene como misión procesar, almacenar, conservar y distribuir los tejidos de origen humano, garantizando la calidad de los tejidos después de la obtención y hasta su utilización clínica como aloinjertos o autoinjertos.

3. Banco Sectorial de Tejidos: Unidad técnica que además de las funciones establecidas en el apartado anterior, realiza la coordinación y control de los Bancos de Tejidos incluidos en su ámbito de actuación.

4. Red de Bancos de Tejidos: Conjunto de los Bancos de Tejidos autorizados en Andalucía.

Artículo 3. Exclusiones.

1. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Decreto los órganos, sangre y derivados, embriones y fetos, sus células, tejidos y órganos, los gametos, así como el pelo, las uñas, la placenta y otros productos humanos de desecho.

2. Queda excluida la mera obtención de sustancias o tejidos humanos con la finalidad exclusiva de realizar estudios y análisis clínicos.

Artículo 4. Requisitos mínimos de los Bancos de Tejidos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, los Bancos de Tejidos deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones mínimas:

a) Disponer de una organización y un régimen de funcionamiento adecuados para las actividades que desarrollen, asegurando una disponibilidad suficiente para la recepción y distribución de los tejidos.

b) Disponer de las instalaciones y material adecuados para la realización de todas las actividades que vayan a desarrollar, conforme a lo especificado en el Anexo I del presente Decreto y el mantenimiento de un archivo documental.

c) Disponer de protocolos para cada uno de los procedimientos que realicen.

d) Efectuar los controles de calidad adecuados para cada tejido.

e) Garantizar, de acuerdo con la revisión actualizada de los conocimientos científicos, que se ha minimizado el riesgo inherente derivado del uso de material biológico.

f) Mantener una seroteca durante un período mínimo de cinco años, contados a partir del momento de la utilización del último injerto procedente de un donante, al objeto de hacer posibles, si son necesarios, controles biológicos posteriores a la implantación.

g) Disponer de un registro donde constarán los donantes, los tejidos y las implantaciones realizadas, con los datos necesarios para la identificación de los mismos, con sus fechas y las pruebas que fueron realizadas, de forma que con el fin de garantizar la salud pública, permita en caso necesario el adecuado seguimiento de los tejidos preservados en el centro. Este registro se atenderá a lo dispuesto sobre confidencialidad de datos en la normativa vigente.

h) Reflejar documentalente las relaciones que se mantengan con las instituciones, sanitarias o no, con las que colabore. En la citada documentación deberán figurar los términos de la colaboración, así como los protocolos y pautas a seguir.

2. Además de lo previsto en el apartado anterior, los Bancos de Tejidos deberán estar ubicados en un Centro Sanitario.

3. La dirección técnica y organización del Banco de tejidos será confiada a un profesional cualificado con experiencia y conocimientos suficientes en materia de tratamiento, control y conservación de tejidos, que será el responsable de todas las actividades autorizadas que se desarrollen en el Banco.

Artículo 5. Autorización de los Bancos de Tejidos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 411/1996, los Bancos de Tejidos deberán disponer para el desarrollo de sus actividades, de la correspondiente autorización administrativa.

2. Los Bancos de Tejidos deberán disponer de autorización específica para cada uno de los tejidos objeto de sus actividades. El Banco será denominado con el nombre de los tejidos para los que haya sido autorizado.

Artículo 6. Solicitud de autorización.

1. Para obtener la correspondiente autorización, el titular del Centro Sanitario donde se ubique el Banco de Tejidos deberá dirigir solicitud a la Dirección General de Farmacia y Concieratos, de la Consejería de Salud, conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Decreto, acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la titularidad del Centro Sanitario en el que se ubicará el Banco de Tejidos.

b) Documentación acreditativa de la cualificación profesional del responsable del Banco.

c) Memoria relativa a la organización y funcionamiento del mismo.

d) Memoria descriptiva de las instalaciones y medios materiales y personales.

e) Protocolos que regirán las actividades del Banco.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los Centros Sanitarios dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la solicitud deberá presentarse por el Director del Centro sanitario correspondiente.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. El Coordinador Autonómico de Trasplantes emitirá informe, que se remitirá a la Dirección General de Farmacia y Concieratos, en el plazo de 45 días, contados desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en cualquiera de los Registros de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El titular de la citada Dirección General resolverá en el plazo de noventa días, contados a partir del momento en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 7. Renovación de la autorización.

1. La autorización se otorgará por un plazo máximo de cinco años, pudiendo solicitarse la renovación de la misma dentro del último mes de dicho período.

2. Las solicitudes de renovación se presentarán, tramitarán y resolverán, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del presente Decreto, acompañadas de una Memoria de las actividades efectuadas desde que se obtuvo la autorización, o en su caso, desde la última renovación.

Los solicitantes estarán exentos de presentar la documentación relacionada en el citado artículo 6, salvo que se produzca alguna modificación de los datos y situaciones que se acreditaron para solicitar la autorización.

3. La autorización inicial se entenderá prorrogada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver.

Artículo 8. Revocación de la autorización.

La autorización podrá ser revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión, previa instrucción del correspondiente procedimiento, con audiencia del interesado.

Artículo 9. Modificación de las condiciones de la autorización.

1. Cualquier modificación sobre los aspectos o condiciones técnicas, organizativas, administrativas o de otro tipo, que hayan sido tomadas en consideración para autorizar un Banco de Tejidos, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Farmacia y Concursos, en el plazo de 30 días desde que la modificación se hubiera producido.

2. Si las modificaciones afectaran a las condiciones que hicieron posible la autorización, la Administración, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la comunicación, podrá iniciar el procedimiento de revocación previsto en el artículo anterior.

Artículo 10. Funciones de los Bancos de Tejidos.

Serán funciones de los Bancos de Tejidos:

- a) El procesamiento y la preservación de tejidos.
- b) La realización de controles internos de calidad, el almacenamiento y la distribución de los tejidos.
- c) La organización de registros.
- d) La gestión de la información derivada de sus actividades.
- e) Mantener la colaboración con los equipos médico-quirúrgicos que extraigan o implanten los distintos tejidos, con los equipos de coordinación de trasplantes: Hospitalarios, sectoriales y autonómicos y con otros Bancos de Tejidos de la Comunidad Autónoma.
- f) Elaborar anualmente un informe o memoria, por el responsable del Banco, en el que se establezca el número de tejidos recibidos, de tejidos utilizados, de tejidos no utilizados en stock, de tejidos destruidos por razones médicas y de tejidos caducados.

Artículo 11. Bancos Sectoriales de Tejidos.

1. Con el fin de mejorar la gestión y utilización de tejidos disponibles susceptibles de aloinjerto o autoinjerto, así como la eficiencia de las infraestructuras existentes, se constituirán Bancos Sectoriales de Tejidos, integrados en los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, con el ámbito territorial que, en función de las necesidades sanitarias, se determine para cada tejido.

2. Será de aplicación a los Bancos Sectoriales de Tejidos, lo previsto en los artículos 3 a 7 del presente Decreto para los Bancos de Tejidos, salvo en lo que sea incompatible con el concepto y régimen de aquéllos.

Artículo 12. Funciones de los Bancos Sectoriales de Tejidos.

Los Bancos Sectoriales de Tejidos desarrollarán, además de las funciones establecidas en el artículo 10.º del presente Decreto, las siguientes:

- Coordinar todas las actividades de los Bancos de Tejidos en su ámbito.
- Centralizar la gestión de la información derivada de dichas actividades.
- Llevar a cabo el control externo de calidad.
- Canalizar la búsqueda de tejidos demandados por los Centros implantadores. En el caso de no existir un tejido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el titular del Banco Sectorial de Tejidos dirigirá su petición al Coordinador Autonómico de Trasplantes, quien la remitirá a la Organización Nacional de Trasplantes, para su búsqueda a nivel nacional.

Artículo 13. Registro único de tejidos.

1. A fin de coordinar la información relativa a las disponibilidades de tejidos existentes en la Red de Bancos de Tejidos, se crea un Registro único de tejidos, dependiente del Coordinador Autonómico de Trasplantes, que a tal efecto se llevará en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

2. Por la Consejería de Salud se determinarán las características, requisitos y condiciones materiales, funcionales e instrumentales del Registro.

Artículo 14. Acceso a la utilización de los tejidos humanos.

Los pacientes de los Centros autorizados para la implantación de un determinado tejido tendrán acceso equitativo a los tejidos disponibles en cada momento, quedando obligados los Centros implantadores a revertir al Banco la información necesaria para finalizar el control de calidad del procedimiento y, en particular, toda la información relativa a los receptores que permita el seguimiento sanitario de los procedimientos de extracción, procesamiento e implante.

Artículo 15. Compensaciones económicas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, las actividades desarrolladas por los Bancos de Tejidos serán sin ánimo de lucro, correspondiéndoles exclusivamente la percepción de compensaciones económicas por los gastos derivados de su actividad.

2. El Consejo de Gobierno aprobará las actividades prestadas por los Bancos de Tejidos, susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos.

Disposición Transitoria Unica.

Los Centros Sanitarios que vengán desarrollando actividades de Banco de Tejidos dispondrán de un plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente norma, para solicitar la autorización correspondiente.

Disposición Final Primera.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS BANCOS DE TEJIDOS

1. El Banco de Tejidos contará con las dependencias adecuadas para el desarrollo de su cometido.

2. El Banco de Tejidos dispondrá como mínimo de los siguientes dispositivos:

- Congeladores eléctricos de -30°C .
- Congeladores eléctricos de -80°C .
- Cámara de almacenamiento a $+ 4^{\circ}\text{C}$.
- Contenedor de almacenamiento en nitrógeno líquido.
- Cámara de congelación controlada mediante nitrógeno líquido.
- Cabina de flujo laminar.

En el caso de Banco de Huesos deberá disponer como mínimo de un congelador eléctrico de -30°C .

3. Tanto los congeladores como la cámara de 4°C tendrán registros gráficos y alarmas luminosas y acústicas.

El contenedor para almacenamiento de nitrógeno líquido contará con una alarma de niveles luminosa y acústica.

4. La buena marcha de los dispositivos de almacenamiento será comprobada y registrada periódicamente (al menos cada 8 horas para congeladores y cámara de 4°C y cada 24 horas para el contenedor de nitrógeno líquido) «in situ» por personal técnico.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE CENTROS SANITARIOS COMO BANCO :

- ☐ SECTORIAL DE TEJIDOS
- ☐ HUESOS
- ☐ FASCIAS
- ☐ CÓRNEAS
- ☐ CARTÍLAGOS
- ☐ PIEL
- ☐ TENDONES
- ☐ VALVULAS CARDÍACAS
- ☐ OTROS (especificar) _____

SOLICITUD

1 DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR DEL CENTRO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / NIF	NOMBRE DEL CENTRO	

2 DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLES DEL BANCO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / NIF

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐ Cualificación profesional del responsable del banco ☐ Memoria de la actividad: organización y funcionamiento ☐ Memoria descriptiva de las instalaciones, medios materiales y de personal ☐ Protocolos ☐ Titularidad/representación del solicitante

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Por lo que SOLICITA, le sea reconocida la Autorización, del Centro Sanitario como Banco En a de de 199 Firma del solicitante Fdo.:

000203

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE FARMACIA Y CONCIERTOS

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1997.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General Técnica como órgano directamente dependiente del Consejero, la dirección y coordinación de la Inspección de los Centros, Establecimientos y Prestaciones Sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Inspección de las prestaciones, centros y servicios sanitarios que en los cuatro últimos años viene desarrollándose de acuerdo con el Plan de Inspección anual correspondiente, ha desarrollado su actividad en las áreas de la incapacidad laboral, la prestación farmacéutica y los centros, servicios y prestaciones sanitarias propias del sistema.

La experiencia adquirida en estos años aconseja el mantenimiento de estas áreas de actuación preferente. Los contenidos del Plan Andaluz de Salud y su traducción operativa a través de los Contratos-Programas con los respectivos organismos y entidades sanitarias, así como las políticas de racionalización de las prestaciones sanitarias, constituyen el eje sobre el que se formulan los objetivos a desarrollar en el Plan de Inspección de 1997.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. Aprobar el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1997, que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

PLAN DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS PARA 1997

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía llevará a cabo durante el ejercicio de 1997 la inspección de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, en el ejercicio de la función de autoridad y tutela que le compete.

Estas funciones serán llevadas a cabo por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, mediante el presente Plan de Inspección conforme a lo previsto en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. Constituyen un mecanismo de tutela de la autoridad sanitaria y el dispositivo sanitario sobre el que ejerce sus competencias y una garantía más en el funcionamiento de las instituciones sanitarias conforme al marco normativo vigente. Pretende asimismo hacer hincapié

en el cumplimiento de los derechos y obligaciones que los usuarios y el sistema sanitario tienen de forma recíproca.

El Plan de Inspección para el ejercicio de 1997 tiene como áreas de actuación preferente:

I. La Inspección de la Prestación Farmacéutica en sus facetas de prescripción, dispensación y distribución de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, a través de los profesionales e instituciones que intervienen en la prestación.

II. La Inspección de los Centros y Servicios de carácter público y privado en lo que concierne a la adecuación de su estructura y funcionamiento a las exigencias normativas, así como a la inspección de aquellas actividades de carácter sanitario con mayor repercusión en la atención sanitaria que corresponde al sistema de salud.

La Inspección de las Prestaciones Sanitarias reconocidas reglamentariamente y que disponen de un mayor peso específico en el conjunto de la asistencia sanitaria.

III. La Inspección de la Incapacidad Laboral, constituyendo la evaluación y el control de la Incapacidad Temporal, la actuación prioritaria, orientada al logro de un uso racional de esta prestación.

La experiencia de ejercicios anteriores aconseja prever un margen en la planificación de la actividad, para aquellas actuaciones que con carácter extraordinario ante hechos o situaciones singulares son encomendadas a la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios por los órganos competentes.

PROGRAMA DE INSPECCION DE LA PRESTACION FARMACEUTICA

El Plan Andaluz de Salud incluye entre sus objetivos (núm. 130) las actividades de Inspección encaminadas a la potenciación de programas de uso racional del medicamento, mediante actuaciones coordinadas con el Servicio Andaluz de Salud.

El Contrato Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio 1997 contempla entre sus líneas de acción la eficacia en las prestaciones farmacéuticas mediante programas de racionalización, control y calidad en la prestación. A la consecución de este objetivo se orientarán, entre otras, las actuaciones de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Estas actuaciones se desarrollarán durante 1997 en los ámbitos de la prescripción, dispensación y distribución de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

Este programa de inspección contará con cinco líneas prioritarias de actuación:

1. Actuaciones de Inspección y Control de las actividades desarrolladas por los Distritos de Atención Primaria en el programa de uso racional del medicamento, especialmente el cumplimiento de los objetivos que en relación con este programa hayan sido establecidos y de aquéllos contenidos de la Circular 7/96, de 30 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, relacionados con este programa.

Serán además objeto de seguimiento las actuaciones del Distrito de Atención Primaria referidas a la Comisión de Farmacia y Terapéutica, Guía Farmacológica de Atención Primaria, Visita Médica, Medicamentos de Urgencia, Consulta de Enfermería y Gestión de Talonarios de Recetas del Servicio Andaluz de Salud.

En el ámbito hospitalario, la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios procederá a constatar el cumplimiento de las Instrucciones que la Circular 6/96, de 30 de julio,

de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, encomienda a los Directores de los centros hospitalarios.

2. Actuaciones de la Inspección en el ámbito de la prescripción de medicamentos y productos farmacéuticos, a desarrollar en colaboración con los Distritos de Atención Primaria, orientadas con criterio singular al control de desviaciones persistentes o donde se presuman conductas irregulares en el uso del medicamento. Consistirán en:

- Inspección y control de facultativos que mantienen perfiles de prescripción desviados, una vez adoptadas las medidas de control previstas en la Circular 7/96, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Las actuaciones de Inspección se desarrollan en coordinación con las de los Distritos de Atención Primaria, y tendrán como referente para el análisis de las pautas de prescripción, las recomendaciones efectuadas por organismos acreditados en la evaluación del medicamento, así como las que aconseja la bibliografía científica de uso común en esta materia. Asimismo, la acción inspectora incidirá especialmente en la detección de conductas irregulares o presumiblemente fraudulentas en relación con la prescripción y uso de esta prestación.

- Inspección y control sobre facultativos especialistas cuyos criterios de prescripción se consideran inductores de tratamientos en Atención Primaria. En las actuaciones de Inspección se considerarán, entre otras, el cumplimiento de las instrucciones de la Circular 6/96, de 30 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

3. Actuaciones de la Inspección en el ámbito de la dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos. Se desarrollarán conforme a los dos apartados siguientes:

1. Actuaciones de carácter programado en el ámbito de la dispensación, a desarrollar en Oficinas de Farmacia. Están dirigidas a constatar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a elementos de su estructura y funcionamiento.

Se incide en este ejercicio en aquellos requisitos relacionados con la farmacotecnia, farmacovigilancia y publicidad, recogidos normativamente.

Se completará esta actuación con la evaluación sobre el grado de implantación de otros elementos recogidos como recomendaciones (Documentos Consejo Interterritorial) que sin reunir la cualidad de obligatorios, inciden en la calidad de la prestación.

2. Actuaciones de Inspección de carácter reglado en Oficinas de Farmacia, consistentes en el levantamiento de actas y elaboración de informes de la Inspección en aquellos procedimientos en que así esté contemplado: Apertura de Oficinas de Farmacia, traslados, cambios de titularidad, etc.

Se mantiene como objetivo específico una respuesta a estos requerimientos del órgano competente, en el plazo de 15 días desde la entrada en la Unidad de Inspección de la notificación que por tal motivo efectúen las correspondientes Unidades de Procedimiento de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Inspección y Control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia.

El objetivo general es la Inspección de las medidas de comprobación y control sobre la documentación base en la dispensación, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, así como las condiciones de almacenamiento y distribución de las recetas facturadas y de sus correspondientes cupones precintos.

5. Actuaciones de Inspección en el ámbito de la distribución de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, siendo el objetivo la Inspección sobre el

cumplimiento de los requisitos regulados en esta materia por el Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre.

Las actuaciones de la Inspección se desarrollarán buscando la eficacia de los recursos disponibles en este programa, por lo que se priorizarán las actuaciones hacia aquellos ámbitos en los que los indicadores de las prestaciones farmacéuticas presenten situaciones de desviación más significativas.

PROGRAMA DE INSPECCION DE CENTROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES SANITARIAS

Las actuaciones a desarrollar por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en relación con este programa, van encaminadas a constatar el cumplimiento de las exigencias que la normativa vigente establece para la autorización y funcionamiento de los centros sanitarios públicos y privados.

Por otra parte, al cumplimiento de los objetivos de la inspección de los centros sanitarios, en cuanto al cumplimiento de los objetivos relacionados en las líneas de actuación definidas en el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, como instrumento orientador de las actuaciones del Sistema Sanitario hacia el objetivo primordial de mejora de la salud de la población.

Comprende pues, este programa, los siguientes apartados:

1. Actuaciones de Inspección de carácter reglado, en relación con la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios de acuerdo con el Decreto 16/1994, de 25 de enero, y actuaciones de la Inspección en el procedimiento de homologación de centros hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros, conforme a lo establecido en el Decreto 165/1995, de 4 de julio.

Inspección de centros sanitarios gestionados por entidades colaboradoras de la Seguridad Social a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

2. Actividades de carácter programado, que se agrupan en dos apartados:

2.1. Inspección de Centros y Servicios de carácter público y privado, actualmente en funcionamiento, con el objeto de constatar la persistencia de las adecuadas condiciones para la prestación asistencial, de acuerdo con los objetivos para los que el centro fue autorizado.

En el sector privado se dará prioridad a las actuaciones en aquellos centros en los que existe relación contractual con la Consejería de Salud o Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria.

2.2. Inspección de centros sanitarios para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos que, definidos en el Plan Andaluz de Salud, se incluyen en las líneas de actuación de carácter asistencial del Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

- Inspección de objetivos relacionados con la Oferta de Servicios, orientada a constatar la existencia del catálogo de servicios en los centros sanitarios objeto de inspección, a la adecuación de la actividad asistencial a la oferta contenida en el catálogo y al cumplimiento de los

requisitos que contempla el contrato-programa para la incorporación de nuevas prestaciones.

- Inspección de objetivos relacionados con los derechos de los usuarios:

Elementos de la atención sanitaria más frecuentemente relacionados con las reclamaciones y medidas de corrección adoptadas.

Cumplimentación de la historia clínica, informe de alta y asignación de personal facultativo responsable.

Consentimiento informado en servicios quirúrgicos y exploraciones de riesgo.

- Inspección de objetivos relacionados con la Asistencia Sanitaria:

Desarrollo del Plan Asistencial conforme a los objetivos establecidos en el Contrato-Programa del correspondiente Hospital o Distrito de Atención Primaria.

Ordenación de Unidades de Referencia y Procedimiento de derivación.

Existencia y cumplimentación de protocolos clínicos, asistenciales y de cuidados en patología que por prevalencia e impacto se consideran prioritarias en cuanto a asistencia protocolizada: Tuberculosis, Sida, Brucelosis, Infarto agudo de miocardio, Accidente cerebro-vascular agudo.

Coordinación Asistencial entre Hospital y Distritos de Atención Primaria.

- Inspección de objetivos relacionados con los Programas de Salud:

Programa de atención a la mujer y al niño: Atención Perinatal y cumplimentación del Decreto 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento, visitas médicas en el primer trimestre del embarazo, captación de población diana para Screening de Cáncer de Mama.

Programa de vacunas: Cobertura vacunal (Obj. 70).

Vigilancia epidemiológica: Captación, Registro, Comunicación y difusión de información conforme a procedimiento.

- La atención sanitaria con medios ajenos.

Inspección de la prestación de Transporte Sanitario, Terapias por vía respiratoria y Servicios de diagnóstico por imagen.

- Inspección de objetivos relacionados con la gestión de listas de espera y cumplimiento de criterios e instrucciones de la Resolución de 5 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, así como de los objetivos que contempla el contrato-programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en lo referente a:

Tiempos de espera en Atención Primaria (Consultas).

Tiempos de espera en Atención Especializada (Intervenciones Quirúrgicas y Consultas Externas).

Programas de intervención: Derivación de pacientes, autoconcertación y concierto con sector externo.

PROGRAMA DE INSPECCION DE LA INCAPACIDAD LABORAL

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios desarrolla funciones de evaluación y control de la Incapacidad Laboral en los aspectos sanitarios de estas prestaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decre-

to 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de prestaciones y servicios sanitarios de la Junta de Andalucía.

El dispositivo asistencial del Sistema Sanitario, constituido por los Centros de Atención Primaria y Hospitales, está asimismo vinculado al desarrollo de esta prestación, los primeros en tanto que nivel competente en la determinación del inicio y finalización del proceso y la red hospitalaria, como fuente en la emisión de dictamen clínico necesario para la determinación del menoscabo.

La magnitud de esta prestación, la trascendencia de su componente sanitario en tanto que determinante de la situación de incapacidad, la dimensión de los recursos que el sistema sanitario utiliza en esta prestación y de los que como prestación económica del sistema de Seguridad Social conlleva, son argumentos más que suficientes para justificar un plan de actuación que conduzca a una racionalización de la prestación y a la detección de situaciones presumiblemente irregulares en su utilización.

Los referentes normativos determinantes del contenido y ámbito de desarrollo de este programa de inspección son: Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, Real Decreto 1300/1995, de 31 de julio, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la citada Ley 42/1994, el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por otra parte, el desarrollo del Proyecto TASS (Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía), con la informatización de los Centros de Atención Primaria y el desarrollo de una aplicación sobre Incapacidad Temporal, que permitirá constituir una base de datos fiable y disponible a tiempo real sobre la totalidad de los elementos que constituyen la prestación para su evaluación y control desde el punto de vista sanitario, permitirá disponer de instrumentos de análisis más precisos y la posibilidad de una elección más selectiva de los ámbitos objeto de inspección y control.

Las funciones se desarrollarán sobre las siguientes líneas de actuación:

I. En materia de Incapacidad Temporal:

1. Desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 28 de octubre de 1996, cuyo objetivo es el control de la Incapacidad Temporal pago directo de larga duración.

2. Inspección y control de la Incapacidad Temporal en el ámbito de la Función Pública andaluza en base al contenido del Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Gobernación y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de octubre de 1996. Las actuaciones previstas en el Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Salud y la Consejería de Educación quedarán integradas en este Acuerdo.

Dentro de este objetivo, se incluye el mantenimiento de las actuaciones desarrolladas en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud sobre control de la Incapacidad Temporal.

3. Actuación coordinada con las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales para el control de la Incapacidad Temporal por Enfermedad Común, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995.

Todas estas actuaciones de control se llevarán a efecto mediante:

1. Desarrollo de un programa de actuación coordinado con los Distritos de Atención Primaria para el control de esta prestación, que contemplará los siguientes campos:

- Análisis de la información sobre Incapacidad Temporal generada en Centros de Salud, transmitida en el marco del proyecto TASS a las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

- Actuaciones de Inspección sobre facultativos de Atención Primaria con indicadores sobre Incapacidad Temporal desviados respecto a valores de su entorno.

- Seguimiento de los procesos de Incapacidad Temporal en Distritos de Atención Primaria y actuaciones de apoyo de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios en situaciones de discrepancia de criterios o requerimiento de especial control, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Circular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, de 27 de diciembre de 1995, sobre Ordenación de la actuación de las Unidades de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la evaluación y control de la Incapacidad Temporal.

2. Inspección directa sobre procesos de Incapacidad Temporal por parte del personal facultativo adscrito a las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, mediante la revisión y valoración del paciente y la determinación que, en base a su situación clínica, corresponda.

En estas actuaciones de control sobre Incapacidad Temporal, a desarrollar por las UVMI, con carácter general se procederá a:

- La revisión de procesos de Incapacidad Temporal próximos al período de agotamiento de la prestación.

- Control de procesos de Incapacidad Temporal que superen la duración media de esta prestación en Andalucía. Las desviaciones están referidas a las duraciones medias establecidas en la Guía Práctica de Estándares de procesos de IT, publicada por el Instituto Nacional de la Salud en 1994.

- Actuaciones de inspección en regímenes o ámbitos geográficos con desviaciones significativas en la cuantía de esta prestación.

3. Seguimiento y tutela de las situaciones de Incapacidad Temporal que al efecto se determinen por el personal ATS/DUE adscrito a las Unidades de Valoración, con el objeto de verificar el cumplimiento de las indicaciones de carácter sanitario establecidas en el período de duración previsto de Incapacidad Temporal.

Las actuaciones de las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades se ajustarán al principio de equidad y eficacia, estableciendo prioridades y determinando niveles y grados de actuación en función de los recursos disponibles.

II. En materia de Incapacidad Permanente.

Evaluación de la Incapacidad Permanente en las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades de Almería, Cádiz y Huelva, hasta la constitución y funcionamiento de los correspondientes Equipos de Valoración de Incapacidades.

La evaluación de la Incapacidad Permanente se efectuará de acuerdo con las prioridades que conjuntamente se determinen con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de forma que esta actividad sea compatible con el desarrollo de los objetivos que en materia de Incapacidad Temporal tienen encomendadas las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades de estas provincias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 27/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polyvalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño, cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto se debe adquirir la competencia general de: organizar, programar y supervisar la ejecución de los procesos productivos de tejeduría de punto, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y condiciones de producción establecidos. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Encargado de sección en preparación de hilo para tisaje, Planificación

y lanzamiento de productos textiles. Encargado de sección en tejeduría de punto por urdimbre, Encargado de sección en tejeduría de punto por recogida. Afinaje de máquinas de punto, Montaje de máquinas "raschel", Control de calidad textil.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 734/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROCESOS TEXTILES DE TEJEDURÍA DE PUNTO.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir la competencia profesional característica del título.
- Comprender la organización y características de la industria textil, de confección y piel en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.-Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 734/1994, la duración del ciclo formativo de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto será de 1.400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto son los siguientes:

- Recopilar y sistematizar información técnica relacionada con la profesión, analizando su contenido y valorando las fuentes de información como soporte que le permita el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Organizar los trabajos de fabricación de tejidos y artículos de punto, elaborando el programa de producción y control y gestionando la información necesaria, a fin de alcanzar los objetivos de producción con eficacia y rentabilidad.
- Coordinar un grupo de trabajo de manera eficiente, analizando y evaluando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo y las necesidades y rendimiento del personal, a fin de optimizar la actuación de los recursos humanos.
- Coordinar la realización de los procesos de fabricación de tejidos de punto por urdimbre y recogida con autonomía y responsabilidad, estableciendo las características y parámetros de los procesos y controlando la operatividad de las máquinas, los procedimientos de producción y el rendimiento de los procesos, a fin de conseguir la producción en óptimas condiciones de calidad, seguridad y productividad.
- Evaluar materias y productos textiles identificando los parámetros y características fundamentales, seleccionando los procedimientos de ensayo y valorando los resultados, a fin de determinar la viabilidad de su fabricación y/o el grado de adecuación a las especificaciones prefijadas.
- Resolver los problemas técnicos, organizativos y laborales que surjan en los procesos de producción de artículos y tejidos de punto, diagnosticando sus causas a fin de adoptar las medidas oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la industria textil, de confección y piel en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, son los siguientes:

- 1.- Formación en el centro educativo:

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Organización de la producción en la industria textil.
- Procesos de tejeduría de punto por urdimbre.
- Procesos de tejeduría de punto por recogida.
- Materias, productos y ensayos de calidad textil.
- Relaciones en el entorno de trabajo.
- Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.

- b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

- c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

- 2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.- Profesorado.

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se describe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación

Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 734/1994, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
- Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
- Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
- Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
- Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

Artículo 23.- Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 734/1994, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Textil.
- Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.
- Ingeniero Técnico Industrial.

Artículo 24.- Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 734/1994, son los siguientes:

- Procesos de tejeduría de punto por urdimbre.
- Procesos de tejeduría de punto por recogida.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 734/1994, son los siguientes:

- Procesos de tejeduría de punto por urdimbre.
- Procesos de tejeduría de punto por recogida.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Tecnología Industrial I.
- Tecnología Industrial II.
- Dibujo Técnico.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la extensión parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 22.- Titulación.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.

2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.

ANEXO I

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.

- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos Textiles de Tejeduría de Punto, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

1.- Formación en el centro educativo:

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.1. Analizar la estructura y los factores fundamentales de la organización empresarial en el sector textil.
 - Diferenciar los distintos tipos de objetivos (generales de empresa; por niveles o secciones; a corto, medio y largo plazo) de políticas y de estilos en una organización empresarial del sector textil.
- Describir las principales funciones, tareas y actividades de una organización empresarial, del sector textil, teniendo en cuenta los factores que influyen en su adecuada distribución de forma individual o grupal.
- Describir los factores físicos que condicionan la organización de una actividad productiva: tiempo, horario, plazos; distribución de los medios de producción; disponibilidad; estado de materiales y equipos; condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Describir los factores humanos que condicionan la organización de una actividad productiva: cantidad de personas; relaciones; estructura formal/informal; competencia-formación-experiencia del personal; características temperamentales del mismo; stress; fatiga.
- Describir los principios que rigen una organización empresarial y su jerarquización; rentabilidad, productividad, eficacia, competitividad, calidad, seguridad, viabilidad.
- Distinguir las diferentes industrias textiles, según el tipo de proceso, de producto y de magnitud, relacionándolos con los factores económicos, de productividad, costes y competitividad.
- Explicar, mediante diagramas, las relaciones funcionales externas e internas del área de producción.
- Detectar el nivel de funcionamiento de una organización dada, utilizando los instrumentos y procedimientos adecuados (formales e informales).

les) en su análisis y evaluación, a fin de adoptar las decisiones para su mejora (modificar situaciones, mantener las positivas, orientar al personal o el proceso).

- Enumerar los distintos elementos y factores que hacen que una organización sea eficaz.

- En una situación simulada para organizar una producción debidamente caracterizada:

- Identificar las principales fases y factores que se deben considerar en la organización del proceso productivo y describir los diferentes sistemas de planificación y programación del trabajo.
- Diferenciar los diversos componentes de los costes y los factores más relevantes que pueden ocasionar desviaciones.
- Identificar los diferentes sistemas de análisis y mejora de métodos y tiempos de trabajo.

- A partir de un proceso de fabricación tipo, debidamente caracterizado para una producción de hilatura, tejeduría de calada o punto o ennoblecimiento:

- Determinar las operaciones necesarias para cada fase, subfase, estableciendo las relaciones y secuencia de las mismas.
- Determinar el procedimiento para realizar cada operación en relación con los productos de entrada y salida.
- Determinar los recursos materiales (máquinas, equipos, utillaje, materiales) que se precisan en cada operación.
- Asignar y distribuir recursos humanos y describir su competencia y características en función de las tareas que habrán de realizar.
- Determinar el tiempo para cada operación, indicando con precisión los momentos de su inicio y finalización.
- Determinar los procedimientos, técnicas e instrumentos de medición y control de calidad y de producción, indicando los momentos o fases del proceso en que se realizan.
- Coordinar el conjunto de elementos de una programación en función de determinados criterios: económicos, de rapidez, eficacia, calidad, viabilidad, flexibilidad, producción y mantenimiento.
- Elaborar una "hoja de instrucciones" correspondiente a una fase u operación del proceso determinando:
 - Tareas y movimiento (si procede).

- 1.2. Tipificar y describir los procesos productivos básicos de textil, (desde la definición del producto hasta la fabricación), indicando las fases y los requerimientos de producción más característicos de cada uno de ellos.

- 1.3. Analizar y definir un proceso de producción y control textil aplicado a un equipo de trabajo o sección, en función de las instrucciones, objetivos y producto que se va a elaborar.

- Útiles y herramientas.
- Tiempos de producción.

- En una situación simulada y debidamente caracterizada:

- Elaborar la información siguiente, que interviene en el control de los procesos de producción textil: fichas de trabajo, vale de materiales y órdenes de transporte.
- Establecer los mecanismos y medios de comunicación adecuados que permitan informar y estar informados a fin de tomar las decisiones pertinentes.

- Elaborar informes escritos con claridad, exactitud y convenientemente fundamentados en datos objetivos, cuidando su presentación, estilo y contenido.

- Describir las principales dificultades, interferencias y sus causas, en los procesos de comprensión y emisión de información y las formas de solventarlas.

- Preocuparse por estar puntual y correctamente informado a fin de tomar decisiones acertadas.

- Identificar e interpretar los distintos tipos de documentos empleados en la organización de la producción:

- Hojas de ruta.
- Listas de materiales.
- Fichas de trabajo.
- Fichas de carga.
- Hojas de avance.
- Historial de máquinas e instalaciones.
- Mejoras de producción.
- Manual de calidad.

- Aplicar un programa y medios informáticos para la elaboración de documentos de organización o programación de la producción.

- Describir la función de gestión de la calidad, identificando sus elementos y la relación con los objetivos de la empresa y la productividad.

- A partir de una estructura organizativa de una empresa del sector:

- Identificar los elementos del sistema de calidad aplicables a la estructura organizativa y actividad productiva.

- 1.4. Organizar y procesar la información y documentación de control de un equipo de producción.

- 1.5. Analizar el sistema de calidad, comprendiendo y relacionando sus diversas subfunciones y los objetivos del sistema con las misiones de la política de calidad.

- Asignar las funciones específicas de calidad que podrían estar distribuidas en la organización de la empresa.
 - Explicar las funciones específicas de los elementos de la organización de calidad, describiendo la interrelación de ellos con la estructura organizativa de la empresa.
- 1.6. Elaborar procesos de control de calidad, aplicables a las industrias del sector.
- Describir los instrumentos y dispositivos de control de calidad utilizados en las industrias del sector.
 - Describir las "características de calidad" más significativas de los productos.
 - A partir de un proceso de fabricación, definido por los materiales, su transformación, fases, operaciones, equipos y producto:
 - Identificar las características de calidad del producto.
 - Identificar los factores de causa-efecto que intervienen en la variabilidad de las "características de calidad".
 - Seleccionar las fases de control y autocontrol del proceso.
 - Seleccionar los procedimientos de control.
 - Determinar los parámetros y aspectos que se deben controlar.
 - Describir los dispositivos e instrumentación de control.
 - Interpretar un manual de calidad y manual de procedimiento (inspección y ensayo) de una empresa.
 - Explicar los elementos de un plan de calidad en relación con sus objetivos.
 - Analizar los gráficos de control estadístico utilizados para determinar la capacidad de calidad del proceso, interpretando las tendencias, estabilidad/inestabilidad del proceso.
 - Analizar los procedimientos de evaluación de la calidad de los suministros para la aceptación del material en lotes, describiendo el significado del "punto de indiferencia" relativo al nivel de calidad aceptable.
- 1.7. Analizar el plan de calidad de un proceso de fabricación en industrias del sector.

CONTENIDOS:

1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL:

- 1.1.- Tipos y características de las empresas del sector textil:
- Hilatura y telas no tejidas.

- Tejeduría de calada.
- Tejeduría de punto.
- Ennoblecimiento textil.
- 1.2.- Funciones de la empresa.
- 1.3.- Función de mando.
- 1.4.- Plan general de una empresa.
- 1.5.- Estructura y organigrama de una empresa del sector.

2.- PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL:

- 2.1.- Procesos de fabricación. Tipos.
- 2.2.- Estructura de los productos.
- 2.3.- Características técnicas y estructurales.
- 2.4.- Fases de los procesos.
- 2.5.- Tipos y secuencia de operaciones.
- 2.6.- Requerimientos de los procesos:
 - De implantación y localización de los controles.
 - De productividad.
- 2.7.- Diagramas de procesos.

3.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO:

- 3.1.- Introducción al estudio de métodos y tiempos.
- 3.2.- Etapas del proceso de mejora de métodos.
- 3.3.- Sistemas de tiempos y ritmos de actividad:
 - Principios fundamentales.
 - Métodos de medida.

4.- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

- 4.1.- Sistemas de planificación y programación.
- 4.2.- Programación por pedido y por «stock».
- 4.3.- Determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- 4.4.- Plazos de ejecución.
- 4.5.- Lanzamiento y control.
- 4.6.- Aprovisionamiento y «stocks».
- 4.7.- Sistemas informáticos de programación.

5.- COSTES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN:

- 5.1.- Tipos.
- 5.2.- Componentes del coste.
- 5.3.- Coste previsto y coste real.
- 5.4.- Desviaciones:
 - Análisis técnico.
 - Análisis económico.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN:

- 6.1.- Tipos de mantenimiento.
- 6.2.- Organización del mantenimiento.
- 6.3.- Aspectos económicos del mantenimiento.
- 6.4.- Programas y planes de mantenimiento.

7.- GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- 7.1.- Calidad y productividad:
 - Conceptos fundamentales.
 - Sistemas de calidad.
 - Gestión integral de la calidad.
- 7.2.- Planificación-programación de la calidad.
- 7.3.- Proceso de control de calidad:
 - De proveedores.
 - De la recepción.
 - Del proceso.
 - Del producto.
 - En el servicio.
- 7.4.- Características de la calidad.
- 7.5.- Factores que identifican la calidad:
 - Técnicas de identificación y clasificación.
 - Diagramas causa-efecto.
 - Diagramas de dispersión.
 - Técnicas estadísticas y gráficas.
 - Evaluación de factores.
- 7.6.- Círculos de calidad. Programas.
- 7.7.- Coste de la calidad.
- 7.8.- Fiabilidad.

8.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 8.1.- Información de procesos.
- 8.2.- Tipos de documentos.
- 8.3.- Organización de flujos de información.
- 8.4.- Técnicas de comunicación.
- 8.5.- Redacción de informes.
- 8.6.- Sistemas de tratamiento y archivo de información.

Módulo profesional 2: PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR URDIMBRE.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Analizar los sistemas de fabricación de tejidos de punto por urdimbre y relacionarlos con los productos que hay que fabricar.
 - Describir los diferentes tipos de procesos industriales de tejeduría de punto por urdimbre, sus equipos, fases, secuencia de operaciones, productos de entrada y salida, y su aplicabilidad según el tejido que se va a producir.
 - Identificar los sistemas de obtención de mallas de urdimbre.
 - Enumerar los procesos de acabados que reciben los tejidos según sus aplicaciones.
- 2.2. Analizar y realizar operaciones para controlar los procesos productivos de tejidos por urdimbre.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando y control de las máquinas y equipos de urdir, tejer ("Kette",

"raschel", circulares y "crochet") y auxiliares, así como su funcionamiento y aplicaciones.

- Identificar los factores ambientales que influyen en el funcionamiento de las máquinas y equipos de tejeduría por urdimbre.
- Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (defectos en productos de curso y finales, desequilibrios en los flujos de materiales, falta de sincronismo, etc...), indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas y tomar las medidas oportunas de corrección.
- En un caso práctico de producción de tejido de punto por urdimbre en el taller, convenientemente caracterizado:
 - Interpretar y analizar las especificaciones de materias primas y tejido que se va a producir y la información técnica de proceso.
 - Verificar las características de las materias primas y su ajuste al proceso/producto.
 - Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales durante el proceso de producción de tejidos de punto por urdimbre.
 - Seleccionar equipos, útiles y herramientas adecuados.
 - Establecer la secuencia de operaciones y condiciones de cada fase, determinando los valores de los parámetros de las máquinas.
 - Determinar los principales elementos del proceso que deben ser controlados.
 - Obtener el tejido con el nivel de calidad preciso.
 - Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas a fin de actuar sobre los órganos de control adecuados.
- Interpretar instrucciones sobre la preparación, puesta en marcha y mantenimiento de uso de las máquinas y equipos de urdir y de tejer por urdimbre.
- En un caso práctico de producción de tejidos de punto por urdimbre y a partir de las especificaciones técnicas correspondientes:
 - Preparar y poner a punto las instalaciones, ajustando las variables mediante aparatos de

2.3. Poner a punto y operar con suficiente habilidad y destreza las máquinas de urdir y de tejer por urdimbre, aplicando los procedimientos y técnicas pertinentes, según la materia prima y el tejido que hay que obtener.

medida y sistemas de control, para conseguir el producto solicitado.

- Realizar operaciones de ensayo de producción mediante el empleo de las máquinas y equipos del taller.
- Aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes con destreza.
- Aplicar normas específicas de seguridad.
- Comprobar la operatividad de las máquinas, equipos y utensilios, verificando su mantenimiento.
- Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/o utilización.

- Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción (calidad del hilo, fiabilidad del montaje, regularidad de tensiones de hilo, etc...) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.

- Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.

- Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:

- Mejoras de operarios.
- Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
- Disminución del absentismo.

- Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.

- A partir de un supuesto de proceso de producción de tejido de punto por urdimbre:

- Medir o deducir la velocidad de producción y el rendimiento de las distintas máquinas del proceso.
- Medir la cantidad de trabajo expresándolo en tiempo, aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.
- Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas a fin de adoptar las medidas para reducirlo.

- A partir de un supuesto de optimización, debidamente caracterizado, concretado en una visita o estancia en un centro de producción:

- Interpretar los índices gráficos, estadísticos, de seguimiento de la producción de hilatura y

telas no tejidas.

- Calcular el "tiempo tipo" de ejecución de cada operación (montaje, desmontaje, enhebrado, evacuación de producto), aplicando los procedimientos y técnicas apropiadas.

- Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto de las previsiones.

- Gestionar "planning" diario de control de la producción, a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.

- Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habría que realizar en la fase u operación de producción convenientes para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio en las tareas, etc...).

- Explicar el proceso de mantenimiento, caracterizando sus tipos, fases y operaciones, en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.

- Analizar el proceso de mantenimiento de los medios e instalaciones de producción.

- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción de tejido de punto por urdimbre, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.

- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.

- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".

- Aplicar un programa informático de gestión y control del mantenimiento.

- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de hilos y telas no tejidas.

- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de la producción de tejido de punto por urdimbre:

- Identificar las características de calidad que deben ser controladas.

- Aplicar un plan de inspección que indique:

- Pauta de ejecución con defectos y características a controlar, útiles y dispositivos de control y Plan de muestreo.

- Puntos de muestreo.

- Recursos humanos necesarios para el control.

CONTENIDOS:**1.- URDIDO:**

- 1.1.- Adecuación del hilo al tisaje:
 - Coeficiente de fricción.
 - Regularidad de masa y tensión.
 - Torsión.
- 1.2.- Operaciones de preparación:
 - Lubrificado.
 - Estrado.
 - Equilibrado de tensiones.
- 1.3.- Máquinas de urdir: programación.

2.- TECNOLOGÍAS DE TEJEDURÍA POR URDIMBRE:

- 2.1.- Principios tecnológicos.
- 2.2.- Características.
- 2.3.- Sistemas de obtención de mallas de urdimbre.
- 2.4.- Normativa. Nomenclatura.
- 2.5.- Sistemas de superposición de ligamentos de malla.
- 2.6.- Estructuras combinadas de mallas.
- 2.7.- Sistemas de ligamentos de trama.
- 2.8.- Combinación de estructuras de trama.
- 2.9.- Sistemas de alimentación, tisaje y evacuación del tejido.

3.- EQUIPOS Y MÁQUINAS DE TEJER:

- 3.1.- Mecanismos de regulación, de control y de formación de malla.
- 3.2.- Elementos de tejeduría.
- 3.3.- Elementos de alimentación de hilo y estraje del tejido.
- 3.4.- Procedimientos de ajuste y regulación de los mecanismos: posibilidades de obtención de productos.
- 3.5.- Máquinas «Kette».
- 3.6.- Máquinas «Raschel».
- 3.7.- Máquinas circulares de urdimbre.
- 3.8.- Máquinas «crochet».
- 3.9.- Mantenimiento preventivo de máquinas.
- 3.10.- Condiciones de seguridad.

4.- PROGRAMACIÓN DE LAS MÁQUINAS:

- 4.1.- Técnicas de programación:
 - Mecánica.
 - Electrónica.
 - Informática.
- 4.2.- Sistemas de programación.
- 4.3.- Aplicación de las técnicas a cada tipo de máquina.

5.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESO:

- 5.1.- Parámetros de proceso.
- 5.2.- Interrelación de los parámetros de producto y proceso.
- 5.3.- Procedimientos de ajuste y optimización de proceso.
- 5.4.- Detección de desviaciones de proceso y producto.

- 5.5.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 - Procedimientos de control de calidad en proceso.
 - Causas de la variabilidad.
 - Control de fabricación por variables y atributos.
 - Estudio de capacidad.
 - Planes de muestreo.

6.- SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TEJEDURÍA POR URDIMBRE:

- 6.1.- Capacidades de producción de las máquinas:
 - Rendimiento e índice de productividad.
 - Cálculo de tiempos de producción.
- 6.2.- Técnicas de cálculo del consumo de las máquinas.
- 6.3.- Flujos de producción: optimización.
- 6.4.- Técnicas de seguimiento en la producción.
- 6.5.- Métodos de trabajo: tiempos de preparación de máquinas.

7.- INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TEJEDURÍA POR URDIMBRE:

- 7.1.- Distribución en planta de las máquinas: recorrido de los productos.
- 7.2.- Acondicionamiento del local:
 - Temperatura.
 - Humedad.
- 7.3.- Instalaciones auxiliares.
- 7.4.- Mantenimiento de primer nivel de las instalaciones.

Módulo profesional 3: PROCESOS DE TEJEDURÍA DE PUNTO POR RECOGIDA.

Duración: 320 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.1. Analizar los sistemas de fabricación de prendas y tejidos de punto por recogida, y relacionarlos con los productos que hay que fabricar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los diferentes tipos de procesos industriales de tejeduría de punto por recogida, sus equipos, fases, secuencia de operaciones, productos de entrada y salida y su aplicabilidad según el tejido o prenda que se van a producir.
- Identificar los tejidos según el sistema de obtención de mallas por recogida.
- Enumerar los procesos de acabados que reciben los tejidos según sus aplicaciones.
- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando y control de las máquinas y equipos de preparación de hilo, de tejer (tricotados, "cotton" y circulares) y auxiliares, así como su funcionamiento y aplicaciones.
- Identificar los factores ambientales que influyen en el funcionamiento de las máquinas y equipos de tejeduría por recogida.

- 3.2. Analizar y realizar operaciones para controlar los procesos productivos de tejido por recogida.

- Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/o utilización.
 - Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción (calidad del hilo, fiabilidad del montaje, consumos) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.
 - Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.
 - Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:
 - Mejoras de operarios.
 - Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
 - Disminución del absentismo.
 - Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.
 - A partir de un supuesto de proceso de producción de tejido de punto por recogida:
 - Medir o deducir la velocidad de producción y el rendimiento de las distintas máquinas del proceso.
 - Medir la cantidad de trabajo expresándolo en tiempo y aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.
 - Calcular el "tiempo tipo" de ejecución de cada operación (montaje, desmontaje, alimentación, evacuación de producto), aplicando los procedimientos y técnicas apropiadas.
 - Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas a fin de adoptar las medidas para reducirlo.
 - A partir de un supuesto de optimización, debidamente caracterizado, concretados en una visita o estancia en un centro de producción:
 - Interpretar los índices gráficos, estadísticos, de seguimiento de la producción de hilatura y telas no tejidas.
 - Calcular el "tiempo tipo" de ejecución de cada operación (montaje, desmontaje, alimentación, evacuación de producto), aplicando los procedimientos y técnicas apropiadas.
- 3.4. Analizar y aplicar procedimientos de control de los rendimientos y mejoras de la productividad en los procesos de producción de tejidos de punto por recogida, para optimizar plazos y mejoras de la productividad.
- Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (defectos en productos, desequilibrio en los flujos de materiales, falta de sincronismo entre fases) e indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas y tomar las medidas oportunas de corrección.
 - En un caso práctico de producción de tejido de punto por recogida en el taller, convenientemente caracterizado:
 - Interpretar y analizar las especificaciones de materias primas y tejido que hay que producir y la información técnica de proceso/producto.
 - Verificar las características de las materias primas y su ajuste al proceso/producto.
 - Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales durante el proceso.
 - Seleccionar equipos, útiles y herramientas adecuadas.
 - Establecer la secuencia de operaciones y condiciones de cada fase, determinando los valores de los parámetros de las máquinas.
 - Determinar los principales elementos del proceso que deben ser controlados.
 - Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
 - Obtener el tejido con el nivel de calidad preciso.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de actuar sobre los órganos de control adecuados.
 - Interpretar instrucciones sobre la preparación, puesta en marcha y mantenimiento de uso de las máquinas y equipos de preparar hilo y tejer por recogida.
 - En un caso práctico de producción de tejido de punto por recogida y a partir de las especificaciones técnicas correspondientes:
 - Preparar y poner a punto las instalaciones ajustando las variables mediante aparatos de medida y sistemas de control, para conseguir el artículo solicitado.
 - Realizar operaciones de ensayo de producción mediante el empleo de las máquinas y equipos del taller.
 - Aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes con destreza.
 - Aplicar normas específicas de seguridad.
 - Comprobar la operatividad de las máquinas, equipos y utillajes, verificando su mantenimiento.
- 3.3. Poner a punto y operar con suficiente habilidad y destreza las máquinas de preparación de hilo y de tejer por recogida, aplicando los procedimientos y técnicas pertinentes, en función de la materia prima y del tejido o prenda.

- Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto a las previsiones.
- Gestionar el "planning" diario de control de la producción, a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.
- Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habrá que realizar en la fase u operaciones de producción convenientes, para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio de las tareas).
- Explicar el proceso de mantenimiento caracterizando sus tipos, fases y operaciones en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.
- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción de tejido de punto por recogida, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.
- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.
- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".
- Aplicar un programa informático de gestión y control del mantenimiento.
- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de hilos y telas no tejidas.
- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de la producción de tejido de punto por recogida:
 - Identificar las características de calidad que deben ser controladas.
 - Aplicar un plan de inspección que indique:
 - Pauta de inspección con defectos y características que se deben controlar, útiles y dispositivos de control y plan de muestreo.
 - Puntos de muestreo.
 - Recursos humanos necesarios para el control.

3.5. Analizar el proceso de mantenimiento de los medios establecidos de producción.

3.6. Desarrollar y aplicar procedimientos de control de calidad sobre procesos de fabricación de tejidos de punto por recogida, conjugando los requerimientos de calidad con las especificaciones de proceso.

CONTENIDOS:

1.- PREPARACIÓN DEL HILO PARA TISAJE:

- 1.1.- Adecuación de parámetros del hilo:
 - Coeficiente de fricción.
 - Regularidad de masa.
 - Torsión.

1.2.- Operaciones de preparación:

- Parafinado.
 - Trascanado.
 - Bobinado.
 - Purgado.
- 1.3.- Máquinas de preparación de hilo.

2.- TECNOLOGÍAS DE TEJEDURÍA POR RECOGIDA:

- 2.1.- Principios tecnológicos.
- 2.2.- Características.
- 2.3.- Sistemas de obtención de mallas de recogida. Normativa.
- 2.4.- Sistemas de representación.
- 2.5.- Sistemas de obtención de estructurados. Normativa.
- 2.6.- Sistemas de obtención de conformados. Procedimientos.
- 2.7.- Obtención de ligamentos combinados: normativa y posibilidades.
- 2.8.- Sistemas de alimentación, tise y evacuación de tejidos.

3.- EQUIPOS Y MÁQUINAS DE TEJER:

- 3.1.- Mecanismos de regulación y programación de la formación de mallas.
- 3.2.- Ajustes, regulación y posibilidades.
- 3.3.- Elementos de tejeduría.
- 3.4.- Procedimientos de ajustes y regulación de los mecanismos: posibilidades de obtención de los productos.
- 3.5.- Máquinas tricotasas.
- 3.6.- Máquinas circulares de gran y pequeño diámetro.
- 3.7.- Máquinas «cotton».
- 3.8.- Mantenimiento preventivo.
- 3.9.- Condiciones de seguridad.

4.- PROGRAMACIÓN DE LAS MÁQUINAS:

- 4.1.- Técnicas de programación:
 - Mecánica.
 - Electrónica.
 - Informática.
- 4.2.- Sistemas de programación.
- 4.3.- Aplicación de las técnicas a cada tipo de máquinas.

5.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESO:

- 5.1.- Parámetros de proceso.
- 5.2.- Interrelación de los parámetros de proceso y producto.
- 5.3.- Detección de desviaciones de proceso y producto.
- 5.4.- Procedimientos de ajuste y optimización del proceso.
- 5.5.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 - Procedimientos de control de calidad en proceso.
 - Causas de la variabilidad.
 - Control de fabricación por variables y atributos.
 - Estudio de capacidad.
 - Planes de muestreo.

6.- SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TEJEDURÍA POR RECOGIDA:

- 6.1.- Capacidades de producción de máquinas:
 - Rendimiento e índices de productividad.
 - Cálculo de tiempos de producción.
- 6.2.- Técnicas de cálculo de consumo de las máquinas.
- 6.3.- Flujos de producción. Optimización.
- 6.4.- Técnicas de seguimiento de la producción.
- 6.5.- Métodos de trabajo: tiempos de preparación de las máquinas.

7.- INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TEJEDURÍA POR RECOGIDA:

- 7.1.- Distribución en planta de las máquinas: recorrido de productos.
- 7.2.- Acondicionamiento del local:
 - Temperatura.
 - Humedad.
- 7.3.- Instalaciones auxiliares.
- 7.4.- Mantenimiento de primer nivel de las instalaciones.

Módulo profesional 4: MATERIAS, PRODUCTOS Y ENSAYOS DE CALIDAD TEXTIL.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES PROFESIONALES:

- 4.1. Caracterizar las materias y productos textiles (fibras, hilos, tejidos y telas no tejidas) de acuerdo con criterios técnicos, de calidad, estéticos y de uso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los factores y criterios que influyen en la definición de un producto textil: técnicos, económicos, funcionales y estéticos.
- Clasificar los distintos tipos de productos textiles, y describir las características que los definen y diferencian.
- Expresar los parámetros de las fibras, hilos y tejidos en las unidades y medidas propias.
- Interpretar y expresar información técnica relativa a los productos textiles, utilizando la simbología y terminología apropiadas.
- En un supuesto en que se fijan determinadas características formales y funcionales que debe tener un producto textil:
 - Describir su grado de complejidad.
 - Proponer posibles materias primas y procesos de producción.
 - Evaluar la posibilidad de su fabricación.

- 4.2. Relacionar los distintos tipos de productos textiles (fibras, hilos, tejidos, etc...) utilizados como materia prima con los procesos y productos que se van a fabricar (hilo o telas no tejidas, o tejidos o artículos textiles).

- Describir los distintos tipos de tratamientos de enoblecimiento, indicando las sustancias que se emplean en los mismos y las características que confieren a las materias textiles.
- Identificar los criterios que orientan la selección de un tipo de materia prima en los respectivos procesos de fabricación y tratamiento de un producto.
- Identificar y caracterizar los defectos más frecuentes en hilos, tejidos y tratamientos e indicar las limitaciones que suponen para su uso.
- Describir el comportamiento de los distintos tipos de materiales textiles en los procesos básicos de fabricación y con el uso.
- Identificar las condiciones de conservación, almacenamiento, manipulación y acondicionamiento de materias textiles según sus características y propiedades.
- A partir de un caso práctico de medición y ensayos de materias y productos textiles:
 - Preparar y manipular con habilidad y destreza los equipos, instrumentos y útiles de ensayo.
 - Seleccionar y aplicar los procedimientos y técnicas pertinentes en la extracción de muestras y elaboración de probetas.
 - Realizar las pruebas de ensayo fisicoquímico (resistencia, elasticidad, sólidos, abrasión), aplicando la normativa y técnicas pertinentes.
 - Mantener en estado operativo los equipos e instrumental de laboratorio.
- A partir de una serie de datos de medición y ensayos de materias y productos textiles:
 - Realizar el tratamiento de los resultados del ensayo y control.
 - Evaluar la idoneidad de las materias y productos analizados en función de criterios, valores y normativa fijados.
 - Identificar las causas de las desviaciones o anomalías en los productos textiles (intermedios y final), a fin de adoptar las medidas pertinentes.

- 4.3. Analizar muestras de materias y productos textiles, determinando los procedimientos de ensayo y control.

- 4.4. Evaluar los resultados de las mediciones y ensayos de materias y productos textiles a fin de detectar su adecuación o grado de desviación.

CONTENIDOS:

1.- FIBRAS:

- 1.1.- Clasificación, características y propiedades físicas y químicas de las fibras vegetales, animales y sintéticas. Aplicaciones.

- 1.2.- Esquema general de los procesos de obtención de fibras artificiales y sintéticas.
- 1.3.- Identificación y valoración de fibras y sus propiedades.
- 1.4.- Análisis cuantitativo de mezclas de fibras.
- 1.5.- Filamentos.

2.- HILOS:

- 2.1.- Estructura y clasificación de los hilos. Características y propiedades.
- 2.2.- Esquema de los procesos de obtención de hilos.
- 2.3.- Operaciones básicas en los procesos de obtención de:
 - Hilos de fibras vegetales.
 - Hilos de fibras animales.
- 2.4.- Identificación y valoración de los hilos y sus parámetros. Aplicaciones.
- 2.5.- Numeración.
- 2.6.- Hilos simples y compuestos.
- 2.7.- Hilos de coser. Características, propiedades y calidades.

3.- TEJIDOS:

- 3.1.- Tejidos de calada, de punto, telas no tejidas y recubrimientos.
- 3.2.- Estructura y características fundamentales. Representación.
- 3.3.- Teoría de tejidos. Ligamentos.
- 3.4.- El tejido. Preparación de la urdimbre y la trama.
- 3.5.- Esquemas de los procesos de obtención. Montura de telares.
- 3.6.- Telares de aguja de ganchillo.
- 3.7.- Telares de aguja de lengüeta.
- 3.8.- Telas sencillas, tejidos compuestos y especiales.
- 3.9.- Tejidos de punto: definición, clasificación y representación.
- 3.10.- Telas no tejidas. Características. Obtención.
- 3.11.- Entretelas termoadhesivas. Componentes. Resinas. Propiedades y aplicaciones.
- 3.12.- Propiedades físicas, mecánicas y químicas. Aplicaciones de los tejidos a la fabricación de artículos.
- 3.13.- Análisis de telas y tejidos.

4.- ENNOBLECIMIENTO DE MATERIAS TEXTILES:

- 4.1.- Tipos de tratamiento: blanqueo, tintura, estampación, aprestos y acabados.
- 4.2.- Principales operaciones de ennoblecimiento textil.
- 4.3.- Colorimetría y metamería.
- 4.4.- Colorantes y pigmentos. Afinidades.
- 4.5.- Características y propiedades conferidas a los productos textiles.
- 4.6.- Esquema general de los procesos de ennoblecimiento.
- 4.7.- Identificación de características conferidas.

5.- USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MATERIAS TEXTILES:

- 5.1.- Presentación comercial. Normas de identificación.
- 5.2.- Características de uso y conservación de materias textiles.
- 5.3.- Etiquetado de conservación.
- 5.4.- Comportamiento de los materiales a lo largo de su transformación.
- 5.5.- Grado de compatibilidad de los materiales textiles.

6.- ANÁLISIS Y CONTROL DE MATERIAS TEXTILES:

- 6.1.- Ensayos de identificación de materias, hilos, tejidos crudos y acabados.
- 6.2.- Ensayos de verificación de propiedades y parámetros.

- 6.3.- Equipos e instrumentos de medición y ensayo.
- 6.4.- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas y realización de ensayos.
- 6.5.- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- 6.6.- Normativas de calidad. Especificación y tolerancias.

Módulo profesional 5: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
 - Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
 - Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido, de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
 - Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.
 - Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.
 - Definir el concepto y los elementos de la negociación.
 - Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.
 - Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
 - Identificar el método para preparar una negociación, teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.
 - Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
 - Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
 - Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
- 5.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.
 - 5.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.

• Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias. • Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos. • Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder. • Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización. • Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual. • Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión. • Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones. • Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones. • Identificar la tipología de participantes. • Describir las etapas del desarrollo de una reunión. • Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo. • Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos. • Descubrir las características de las técnicas más relevantes. • Definir la motivación en el entorno laboral. • Explicar las grandes teorías de la motivación. • Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral. • En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.	1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos. 1.3.- Tipos de comunicación. 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación. 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios. 1.6.- Dificultades/herramientas en la comunicación. 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción. 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos. 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.
5.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación. 5.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.	2.- NEGOCIACIÓN: 2.1.- Concepto y elementos. 2.2.- Estrategias de negociación. 2.3.- Estilos de influencia.
5.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.	3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES: 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo. 3.2.- Proceso para la resolución de problemas. 3.3.- Factores que influyen en una decisión. 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo. 3.5.- Fases en la toma de decisiones.
	4.- ESTILOS DE MANDO: 4.1.- Dirección y/o liderazgo. 4.2.- Estilos de dirección. 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.
	5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO: 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos. 5.2.- Etapas de una reunión. 5.3.- Tipos de reuniones. 5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos. 5.5.- Tipología de los participantes.
	6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL: 6.1.- Definición de la motivación. 6.2.- Principales teorías de motivación. 6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.
CONTENIDOS: 1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA: 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.	Módulo profesional 6: PLANES DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL. Duración: 64 horas. CAPACIDADES TERMINALES: 6.1. Analizar y evaluar planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: • Comparar los planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel, emitiendo una opinión crítica de cada uno de ellos.

- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:
 - Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.
 - Identificar y describir los factores y situaciones de riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.
 - Describir las funciones de los responsables de seguridad de la empresa y de las personas a las que se asignan tareas especiales en casos de emergencia.
 - Relacionar y describir las adecuadas medidas preventivas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.
 - Evaluar los costes y recursos necesarios para la aplicación de los planes estudiados.
 - Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de seguridad e higiene.
 - A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:
 - Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.
 - Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.
 - Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.
 - Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.
 - 6.3. Definir y utilizar correctamente medios y equipos de seguridad empleados en el sector textil, confección y piel.
 - Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.
 - Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.
 - Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.
 - Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslados de accidentados.
 - A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:
 - Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.
 - Elaborar una documentación técnica en la que aparezca la ubicación de equipos de emergencia, las señales, alarmas y puntos de salida en caso de emergencia de la planta, ajustándose a la legislación vigente.
 - A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplen incendios de distinta naturaleza:
 - Utilizar los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.
 - Utilizar correctamente los equipos de protección personal.
 - Realizar la evacuación conforme a las correspondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.
 - A partir de un cierto número de supuestos según los cuales peligra la seguridad de los trabajadores y de los medios e instalaciones, y en los que se produzcan daños:
 - Identificar las causas por las que dicha seguridad se pone en peligro.
 - Enumerar y describir las medidas que hubieran evitado el percance.
 - Definir un plan de actuación para acometer la situación creada.
 - Determinar los equipos y medios necesarios para subsanar la situación.
 - Elaborar un informe en el que se describan las desviaciones respecto a la normativa vigente o el incumplimiento de la misma.
 - Evaluar el coste de los daños.
 - Identificar y describir las causas de los accidentes.
 - Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
 - Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.
 - Identificar las posibles fuentes de contaminación del entorno de trabajo y del medio ambiente.
 - Relacionar los dispositivos de detección de contaminantes, fijos y móviles, con las medidas de prevención y protección que hay que utilizar.
- 6.4. Ejecutar acciones de emergencia y contra incendios de acuerdo con un plan predefinido.
- 6.5. Analizar situaciones de peligro y accidentes como consecuencia de un incorrecto o incompleto plan de seguridad.
- 6.6. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector textil, confección y piel.
- 6.7. Analizar las medidas de protección en el ambiente de su entorno de trabajo y las del medio ambiente, aplicables a las empresas del sector.

- Físicos: ruidos, luz, vibraciones y temperatura.
 - Químicos: vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos.
 - Biológicos: fibras y microorganismos.
 - 5.2.- Factores sobre el medio ambiente:
 - Aguas residuales (industriales).
 - Vertidos (residuos sólidos y líquidos).
 - 5.3.- Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.
 - 5.4.- Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.
 - 5.5.- Normativa vigente sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.
- b) **Módulos profesionales socioeconómicos:**
- Módulo profesional 7: LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA.**

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
7.1. Analizar la disposición geográfica de las actividades productivas de las industrias textiles, de confección y piel.	• Analizar las fuentes de información más relevantes.
	• Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.
	• Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.
7.2. Analizar las distintas modalidades de industrias textiles, de confección y piel.	• Definir los característicos peculiares de cada modalidad.
	• Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.
	• Identificar la estructura organizativa de las empresas.
	• Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.
7.3. Analizar los datos económicos del sector textil, de confección y piel en Andalucía.	• Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.
	• Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.
	• Describir las relaciones del sector con otros sectores.
	• Evaluar la dependencia económica de otros sectores.

- Describir los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes en los procesos de producción y depuración en la industria textil, confección y piel.
- Explicar las técnicas con las que la industria textil, confección y piel depura las sustancias peligrosas para el medio ambiente.
- Describir los niveles higiénicos para evitar contaminaciones personales o hacia el producto que debe manipularse u obtenerse.
- Relacionar la normativa medioambiental, referente a la industria textil, confección y piel, con los procesos productivos concretos en que debe aplicarse.

CONTENIDOS:

1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
- 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.
- 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
- 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
- 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.
- 1.6.- Costes de la seguridad.

2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:

- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.
- 2.2.- Métodos de prevención.
- 2.3.- Protecciones en las máquinas e instalaciones.
- 2.4.- Sistemas de ventilación. Sistemas de evacuación de residuos.
- 2.5.- Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
- 3.2.- Señales y alarmas.
- 3.3.- Equipos contra incendios.
- 3.4.- Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
- 3.5.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- 4.1.- Técnicas de evacuación.
- 4.2.- Extinción de incendios.
- 4.3.- Traslado de accidentados.
- 4.4.- Valoración de daños.

5.- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 5.1.- Factores del entorno de trabajo:

- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.

- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.

- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.

- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.

- Identificar y cumplir correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.

- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.

- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.

- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.

- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".

- En un supuesto de negociación colectiva tipo:

- Describir el proceso de negociación.
- Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
- Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.

- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

- A partir de informaciones económicas de carácter general:

- Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

- 8.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- 8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- 8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- 8.6. Interpretar los datos de la estructura socio-económica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.

- 7.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector.
- En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:

- Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:

1.- LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL:

- 1.1.- Las empresas textiles, de confección y piel.
- 1.2.- Industrias textiles. Modalidades, características y secciones.
- 1.3.- Industrias de confección. Modalidades, características y secciones.
- 1.4.- Industrias de piel. Modalidades, características y secciones.

2.- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA E IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 2.1.- Concentración geográfica.
- 2.2.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.3.- Características del mercado en Andalucía. Mercado nacional e internacional.

3.- VERTICALIDAD DE LA INDUSTRIA:

- 3.1.- Relaciones entre las industrias textil, de confección y piel con otro tipo de industrias.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
- 4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

Módulo profesional 8: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 8.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
 - Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
 - Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
 - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- 8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
 - Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.

- 8.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la definen.

2.- LA ORGANIZACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES.

• Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.

- Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
- Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa.
- Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - Fuentes de información.
 - Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - Oferta y demanda de empleo.
 - La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE PROCESOS TEXTILES DE TEJEDURÍA DE PUNTO.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización de la producción en la industria textil.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Procesos de tejeduría de punto por urdimbre.	• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Procesos de tejeduría de punto por recogida.	• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Proyecto integrado.	• Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
10. Formación en centros de trabajo. (1)	• Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 9: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 10: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 240 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Organización de la producción en la industria textil.	128
2. Procesos de tejeduría de punto por urdimbre.	192
3. Procesos de tejeduría de punto por recogida.	320
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	96
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	64
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	32
8. Formación y orientación laboral.	64
9. Proyecto integrado.	
10. Formación en centros de trabajo.	440

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

P R E A M B U L O

Las funciones y competencias con respecto a los andaluces que residen fuera de Andalucía y a las Comunidades Andaluzas legalmente reconocidas como tales en que se vertebran, recogidas en desarrollo de los artículos 8 y 12 del Estatuto de Andalucía, en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, están adscritas (artículo Sexto, del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías) a la Consejería de Cultura y, dentro de ésta (artículo 4.º del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura), a la Viceconsejería.

La consolidación de las Comunidades Andaluzas supone una aportación valiosísima de los andaluces a la convivencia y al pluralismo cultural de las sociedades donde se encuentran asentadas. El número de Asociaciones y Federaciones andaluzas, la vitalidad constante, el gran número de actividades que desarrollan en pro de la difusión y promoción de la cultura andaluza y la capacidad de convocatoria que poseen, las convierten en una realidad de enorme importancia cultural.

En definitiva, las características singulares que concurren en las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestra Comunidad Autónoma, aconsejan una regulación específica de procedimiento de solicitud, tramitación y concesión, en su caso, de los programas de ayudas y subvenciones a ellas destinadas.

Por lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las sucesivas leyes de Presupuestos sobre aprobación de normas reguladoras de la concesión de subvenciones, en uso de las facultades conferidas en los apartados 6 y 9 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Viceconsejería.

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, inscritas como tales Comunidades en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, en materias de competencia de la Consejería de Cultura.

Las ayudas públicas se destinarán:

A) A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, y para equipamiento cultural.

B) A los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía para la programación de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura a realizar en el ámbito de ejercicio de sus competencias, destinados a los anda-

luces originarios de su comarca o radicados en su localidad, con objeto de fortalecer sus vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz o profundizar en la interrelación de las diversas culturas confluyentes.

C) A entidades sin fin de lucro, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Segundo. Carácter y Financiación.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, de acuerdo con los criterios que se determinan en la presente Orden.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios afectados, estando limitada a aquéllos que para los distintos programas figuren en los presupuestos de cada año.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayudas serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, acompañándose de la documentación, en cada caso, relacionada en el apartado VI del mismo.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Registro General de la Consejería de Cultura, sito en calle San José, núm. 13, D.P. 41004-Sevilla.

Las solicitudes procedentes de Entes locales ubicados en Andalucía deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Cultura que corresponda.

Quinto. Tramitación.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la incorrección. Con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, que será archivada sin más trámite.

Las solicitudes recibidas de los Entes Locales andaluces por las Delegaciones Provinciales de Cultura serán trasladadas por éstas en el plazo de 10 días a la Viceconsejería, debidamente informadas.

Sexto. Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias previstas en cada ejercicio.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta:

a) La calidad de la programación o de la actividad cultural andaluza propuesta y el número de personas beneficiarias de la misma.

b) La participación de los solicitantes en la financiación y realización del programa.

c) Las garantías técnicas y de organización de la Entidad en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

d) La integración de la juventud en la organización de actividades culturales andaluzas y en los órganos de gobierno de la entidad.

Séptimo. Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Resolución.

El plazo para resolver será de seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

Con periodicidad quincenal, se podrán resolver las solicitudes elevadas en dicho período de tiempo.

Noveno. Publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Decimoprimer. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el apartado Séptimo, en el caso de que se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimosegundo. Forma del pago de la subvención.

El pago, una vez justificada la realización de la actividad subvencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud de subvención, según la forma que determine la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda o, en su caso, de su Presidente como representante legal de la misma.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

De conformidad con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública, los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de sus fondos, en el plazo de tres meses desde la recepción del o de los importes de las ayudas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aportando los siguientes documentos:

- Asiento contable del ingreso de la subvención concedida.
- Memoria de las Actividades desarrolladas, para las que se concedió la subvención.
- Facturas acreditativas de los gastos efectuados, correspondiente a las actividades para la que se concedió la subvención.

Decimocuarto. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley.

En el supuesto contemplado en el apartado Séptimo de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimoquinto. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento. Son obligaciones del mismo:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal y Cámara de Cuentas.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad Pública o privada, nacional o internacional, así como las alteraciones a las que se refiere el apartado decimoprimer de la presente Orden.
- e) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, objeto, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar tal hecho a la Viceconsejería de Cultura.
- f) Las Asociaciones a las que se otorguen subvenciones, deberán destinar, al menos, el 20% del importe de la misma a la programación juvenil.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Los beneficiarios de las subvenciones, a excepción de los Entes Locales de acuerdo con la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, estarán obligados a acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

A tales efectos, las entidades presentarán los siguientes documentos:

- Certificación de la Agencia Tributaria.
- Certificación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Decimoséptimo. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Al comienzo de cada ejercicio, la Viceconsejería de Cultura publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria de ayudas públicas destinadas a las Comunidades Andaluza, delegándose en la misma la competencia para resolver sobre la procedencia de la concesión de la ayuda y su cuantía.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las solicitudes de ayuda, para el año 1997, se podrán presentar hasta transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La financiación de las subvenciones correspondientes, se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios de las aplicaciones 461, 481 y 781 del Programa 35 G.

En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sean inferiores a 500.000 ptas.

La Consejera de Cultura podrá exonerar a las Comunidades Andaluza de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante Resolución motivada, sin que pueda delegar esta competencia, en base a lo dispuesto en el artículo 18.8 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997. A tales efectos, las Comunidades Andaluza deberán aportar declaración expresa de la entidad de carecer de actividad económica sujeta a los impuestos de Actividades Económicas y al de Sociedades y frente a la Seguridad Social, y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada expresamente la Orden de la Consejería de Cultura, de 31 de enero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

I. Solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para la promoción cultural de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía, se solicita dentro de plazo, la concesión de la siguiente ayuda, para la finalidad que más adelante se especifica:

Subvención, por importe de ptas.

II. Datos de la Entidad solicitante.

Denominación
Domicilio Social, C/. núm.
Localidad Código Postal
Provincia País
Núm. Registro Oficial de Comunidades Andaluza,

III. Datos del representante legal.

Cargo Teléfono
Nombre y apellidos
Número DNI o pasaporte
Domicilio, C/. núm.
Localidad Código Postal
Provincia País

IV. Descripción del destino de la subvención.

Relacionar los actos más destacados de la misma y los meses en que tienen lugar. Incluir la programación juvenil, a la que se destinará al menos el 20% de la misma.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

V. Datos bancarios de la Entidad.

Denominación Entidad Bancaria

Domicilio C/ núm.
Localidad Provincia

Código cuenta cliente:

- Núm. entidad (4 dígitos) _ _ _ _
- Núm. Oficina (4 dígitos) _ _ _ _
- Núm. D.C. (2 dígitos) _ _
- Núm. cuenta (10 Dígitos) _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

VI. Documentación a adjuntar.

- Fotocopia CIF Entidad:
- Fotocopia DNI del Representante
- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud
- Memoria de la programación de actividades culturales objeto de la solicitud de subvención
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actividad programada
- Financiación de los programas
- Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas

Declaro ser ciertos los datos incluidos, reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria.

Lo que suscribo en, a de, de 1997.

(Firma del solicitante y sello de la Entidad)

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3052 «Biotecnología de hongos y desarrollo de moléculas farmacológicamente activas»

Investigador responsable: Alejandro Fernández Barrero.

Perfil de la beca.

- Síntesis de metabolitos marinos relacionados con puupehenona.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Química.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará prioritariamente experiencia sobre síntesis de metabolitos de origen biosintéticos mixto.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Alejandro Fernández Barrero.
- Sr. Dr. Enrique Alvarez-Manzaneda Roldán.

ANEXO II

La Universidad de Granada convoca 2 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la investigación para el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

Investigador responsable: Francisco González Lodeiro.

Perfil de la beca.

- Introducción de datos relativos a Producción Científica.
- Tratamiento estadístico de datos relativos a Producción Científica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados o diplomados en Estadística.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 30 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses prorrogables hasta 24.

Criterios de valoración.

- Experiencia demostrable en trabajos análogos.
- Manejo de procesadores de textos, WP, WORD, bases de datos DBASE IV.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuántía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria

en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3240, «Alimentación, nutrición y absorción»

Investigador Responsable: Margarita Sánchez Campos.

Perfil del contrato.

- Determinación de minerales y elementos traza.

Requisitos de los candidatos.

- Ser licenciado en Farmacia.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.

- Colaboración en Grupos de Investigación.
 - Conocimientos en la determinación de minerales y elementos traza.
 - Experiencia en técnicas quirúrgicas.
- Miembros de la Comisión.
- Sra. doña Margarita Sánchez Campos.
 - Sr. don Francisco Lisboa Delgado.

ANEXO II

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5065, «Patrimonio Arquitectónico y urbano en Andalucía»

Investigador Responsable: Ignacio Henares Cuéllar.

Perfil del contrato.

Gestión cultural del Patrimonio Histórico de Andalucía a través de trabajos bibliográficos, de catalogación y de exposiciones referidas a la Historia del Arte.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Historia del Arte.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 115.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Adecuación al perfil del contrato.

- Experiencia investigadora y suficiencia investigadora.

- Conocimientos informáticos (bases de datos) relacionados con la Historia del Arte.

Miembros de la comisión.

- Sr. don Jesús Rubio Lapaz.

- Sr. don Salvador Gallego Aranda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el Área de conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Juan Quesada Molina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio María Gil Corral, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio María Gil Corral, Profesor Titular de esta Universidad, ad-

scrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Callejón Céspedes, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Callejón Céspedes, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ignacio García Espona, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Estomatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Ignacio García Espona, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estomatología.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia María Guadix Escobar, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de conocimiento de Ingeniería Química, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Emilia María Guadix Escobar, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ingeniería Química.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago García González, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de febrero de 1996 (BOE de 25 de marzo de 1996) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Santiago García González, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 24 de marzo de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Andújar Castillo, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Andújar Castillo. Área de Conocimiento: «Historia Moderna». Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 1 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Marqués del Nervión, 40, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete Técnico.

Código: 798390.

Número: 1.

Adscripción: Funcionario.

Grupo: A.

Nivel C. Destino: 28.

C. Específico: XXXX- 1.881.000 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Estadística.

Experiencia: 3 años.

Méritos específicos: Formación específica en estadística. Experiencia en planificación y coordinación de actividades estadísticas en el área pública. Experiencia en la elaboración y gestión de programas de formación estadística. Experiencia docente en el área estadística. Conocimientos de aplicaciones informáticas para el tratamiento de datos y el análisis estadístico.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de febrero de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 22 de febrero de 1997), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Relaciones con el Parlamento, en Sevilla, C/ Monsalves, 8 y 10, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- P.D. (Orden de 12.2.97), El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Código del Puesto: 524400.
Denominación del Puesto: Secretario/a del Viceconsejero.

Núm. de plazas: 1.
ADS: F (PLD).
Grupo: D.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico. R.P.T.: XXXX-812.
Cuerpo: P-D1.
Exp: 1 año.
Area Funcional/Categoría Profesional: Admón. Pública.

Número de orden: 2.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Código del Puesto: 592005.
Denominación del Puesto: Sv. Asuntos Generales.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F (PLD).
Grupo: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico. R.P.T.: XXXX-1881.
Cuerpo: P-A11.
Exp: 3 años.
Area Funcional/Categoría Profesional: Admón. Pública.

Número de orden: 3.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Código del Puesto: 592070.
Denominación del Puesto: Secretario/a Secretario General Técnico.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F (PLD).
Grupo: D.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico. R.P.T.: XXXX-812.
Cuerpo: P-D1.
Exp: 1 año.
Area Funcional/Categoría Profesional: Admón. Pública.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia

delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 31 de enero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22 de febrero), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 28.702.964.
Primer Apellido: Luque.
Segundo Apellido: Martín.
Nombre: M.ª del Aguila.
Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretario/a del Consejero.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro de destino: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de enero de 1997 (BOJA núm. 19, de 13 de febrero de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

CPT: 820310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión del Transporte.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Transportes.

Primer apellido: Franco.

Segundo apellido: León.

Nombre: Anselmo Manuel.

DNI: 28.367.110.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 17 de abril de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 12 de abril de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1997.- El Secretario General, Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: CÁDIZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20-09-96 y B.O.E.: 22-10-96

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 32298
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLÓGICAS
Presidente Titular: JOSE MARIA CASTRO ROMERO
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ-TRUJILLO NUÑEZ

Concurso nº: 02 Nº Sorteo: 32299
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: ECOLOGÍA
Presidente Titular: JAIME V. RODRIGUEZ MARTINEZ
Vocal Secretario Titular: JOSE ANGEL GALVEZ LORENTE

Concurso nº: 03 Nº Sorteo: 32300
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Presidente Titular: JOAQUINA LAFFARGA BRIONES
Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION ALVAREZ-DARDET ESPEJO

Concurso nº: 04 Nº Sorteo: 32301
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Presidente Titular: JOAQUINA LAFFARGA BRIONES
Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION ALVAREZ-DARDET ESPEJO

Concurso nº: 05 Nº Sorteo: 32302
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
Presidente Titular: PEDRO MARTINEZ MONTAVEZ
Vocal Secretario Titular: FERNANDO VELAZQUEZ BASANTA

Concurso nº: 06 Nº Sorteo: 32303
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA
Presidente Titular: LUIS TOMAS TEJEDOR MARTINEZ
Vocal Secretario Titular: M. DEL PILAR VILLARES DURAN

Concurso nº: 07 Nº Sorteo: 32304
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ
Vocal Secretario Titular: MARIA BLANCA LACAVE GARCIA

Concurso nº: 08 Nº Sorteo: 32305
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
Presidente Titular: FRANCISCO SERRANO GOMEZ
Vocal Secretario Titular: ANTONIO LEAL JIMENEZ

Concurso nº: 09 Nº Sorteo: 32306
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Presidente Titular: JOAQUINA LAFFARGA BRIONES
Vocal Secretario Titular: MANUEL LARRAN JORGE

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Educativa.

Código: 614725.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

CARACTERISTICAS ESENCIALES

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/Ptas.: XXXX-1.455.

REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 3.

Titulación:

OTRAS CARACTERISTICAS

Méritos específicos: Cinco años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de Centros Docentes y en el desempeño de puestos de Admón. Educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles educativos.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 24 de abril de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 19 de abril de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1997.- El Secretario General,
Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: HUELVA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 02-12-96 y B.O.E.: 07-01-97

Concurso nº: 01	Nº Sorteo: 32485
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA	
Presidente Titular: PEDRO JOSE MARTINEZ DE LA CUESTA	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO BODALO SANTOYO	
Concurso nº: 02	Nº Sorteo: 32486
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PROSPECCIÓN e INVESTIGACIÓN MINERA	
Presidente Titular: FERNANDO PENAS FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MATA PERELLO	
Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 32487
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA LATINA	
Presidente Titular: ANTONIO RAMIREZ DE VERGER JAEN	
Vocal Secretario Titular: JUAN FERNANDEZ VALVERDE	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 32488
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: TEORÍA DE LA LITERATURA	
Presidente Titular: RICARDO SENABRE SEMPERE	
Vocal Secretario Titular: MARIA ANGELES HERMOSEILLA ALVAREZ	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 32489
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 32490
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 32491
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ESTRATIGRAFÍA	
Presidente Titular: CRISTINO JOSE DABRIO GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE GABRIEL PERDON MARTIN	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 32492
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular: JOSE LUIS LINAZA IGLESIAS	
Vocal Secretario Titular: IREANA ENESCO ARANA	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 32493
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL	
Presidente Titular: MANUEL GONZALEZ JIMENEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE SANCHEZ HERRERO	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 32494
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular: ANTONIO CLEMENTE CARRION	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JOSE NAVARRO GUZMAN	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 32495
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular: EMILIO FERNANDEZ FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular: RAFAEL GARCIA GARCIA	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 32496
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	
Presidente Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO	
Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL ANDUJAR MARQUEZ	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 32497
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: EMILIO PRIOR MACIAS	
Vocal Secretario Titular: MANUEL MERINO MORLESIN	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 32498
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL	
Presidente Titular: ALBERTO DIAZ MORENO	
Vocal Secretario Titular: PEDRO JAVIER LASALETTA GARICA	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 32499
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNGOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	
Presidente Titular: JUAN ANTONIO DAVILA DIAZ	
Vocal Secretario Titular: JUAN MARIN GARCIA	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 32500
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ	
Concurso nº: 18 A 20	Nº Sorteo: 32501
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ENFERMERÍA	
Presidente Titular: JOAQUIN SALA FRANCO	
Vocal Secretario Titular: ROSA M. BLASCO SANTANARIA	

UNIVERSIDAD: SEVILLA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31-10-96 y B.O.E.: 17-12-96

Concurso nº: 01 Y 02	Nº Sorteo: 32526
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLÓGICAS	
Presidente Titular: DOMINGO RUANO GIL	
Vocal Secretario Titular: RICARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ	
Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 32527
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	
Presidente Titular: LUIS RICO ROMERO	
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA FORTUYN AYMERI	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 32528
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: ANTONIO GARNICA SILVA	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GARRIDO CARABIAS	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 32529
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Presidente Titular: PABLO ARTAS GARCIA	
Vocal Secretario Titular: LUIS REGUENO AGUADO	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 32530
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ANTHROPOLOGÍA SOCIAL	
Presidente Titular: ISIDORO MORENO NAVARRO	
Vocal Secretario Titular: MARIA EMMA MARTIN DIAZ	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 32531
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BRONATOLÓGIA	
Presidente Titular: ROSAURA FARRE ROVIRA	
Vocal Secretario Titular: ANA M. TROMCOSO GONZALEZ	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 32532
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
Presidente Titular: JUAN SENTIS VIALATA	
Vocal Secretario Titular: JUAN POLO PADILLO	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 32533
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 32534
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL	
Presidente Titular: LUIS HUMBERTO CLAVERIA GOSALBEZ	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 32535
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL	
Presidente Titular: GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL F. CLAVERO TERNERO	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 32536
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Presidente Titular: GABRIEL GARCIA PASTOR	
Vocal Secretario Titular: MARIA DOLORES DIAZ NOGUERA	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 32537
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	
Presidente Titular: VICTOR BENITO ALVAREZ ROJO	
Vocal Secretario Titular: EDUARDO GARCIA JIMENEZ	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 32538
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Presidente Titular: CARLOS MARCELO GARCIA	
Vocal Secretario Titular: ARACELI ESTEBARANZ GARCIA	
Concurso nº: 15 Y 16	Nº Sorteo: 32539
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular: ALFONSO JIMENEZ MARTIN	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO DE ASIS GRANERO MARTIN	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 32540
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ALEMANA	
Presidente Titular: LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ	
Vocal Secretario Titular: FERNANDO C. MAGALLANES LATAS	
Concurso nº: 18	Nº Sorteo: 32541
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: ANTONIO GARNICA SILVA	
Vocal Secretario Titular: JOSE FRANCISCO SIMON GRANDA	
Concurso nº: 19	Nº Sorteo: 32542
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PINTURA	
Presidente Titular: FRANCISCO ARQUILLO TORRES	
Vocal Secretario Titular: ROGELIA HERNANDEZ PALMA	
Concurso nº: 20	Nº Sorteo: 32543
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PREHISTORIA	
Presidente Titular: FERNANDO RICARDO MOLINA GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular: JAVIER LUIS CARRASCO RUS	
Concurso nº: 21	Nº Sorteo: 32544
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA	
Presidente Titular: JUAN DANIEL RAMIREZ GARRIDO	
Vocal Secretario Titular: ALBERTO ROSA RIVERO	
Concurso nº: 22	Nº Sorteo: 32545
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular: JESUS PALACIOS GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular: M. PILAR LACASA DIAZ	

Concurso nº: 23	Nº Sorteo: 32546
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular:JUAN ANTONIO DEL VAL MERINO	
Vocal Secretario Titular:JESUS PALACIOS GONZALEZ	
Concurso nº: 24	Nº Sorteo: 32547
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOBIOLOGÍA	
Presidente Titular:ANTONIO GUILLAMON FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular:JORGE LUIS ARIAS PEREZ	
Concurso nº: 26	Nº Sorteo: 32548
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	
Presidente Titular:ISIDORO MORENO NAVARRO	
Vocal Secretario Titular:JORGE GARCÉS FERRER	
Concurso nº: 27	Nº Sorteo: 32549
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:FILOLOGÍA ESPAÑOLA	
Presidente Titular:JOSE MANUEL GONZALEZ CALVO	
Vocal Secretario Titular:FERNANDO MILLAN CHIVITE	
Concurso nº: 28	Nº Sorteo: 32550
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular:FRANCISCO GARRIDO CARABIAS	
Vocal Secretario Titular:LINA SIENRA AYALA	
Concurso nº: 29	Nº Sorteo: 32551
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular:ALBERTO MARQUEZ PEREZ	
Vocal Secretario Titular:JOSE RAMON GOMEZ MARTIN	
Concurso nº: 30	Nº Sorteo: 32552
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:SOCIOLOGÍA	
Presidente Titular:FRANCISCO FERNANDEZ PALOMARES	
Vocal Secretario Titular:CUSTODIO DELGADO VALBUENA	
Concurso nº: 31	Nº Sorteo: 32553
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	
Presidente Titular:JESUS SERRIÑO SEVILLA	
Vocal Secretario Titular:ANA ISABEL VAZQUEZ MARTINEZ	
Concurso nº: 32	Nº Sorteo: 32554
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	
Presidente Titular:ENRIQUE CARVAJAL SALINAS	
Vocal Secretario Titular:IGNACIO NICOLAS MERCHANT HERNANDEZ	
Concurso nº: 33	Nº Sorteo: 32555
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	
Presidente Titular:SALVADOR LLINARES CISQAR	
Vocal Secretario Titular:M. MERCEDES GARCIA BLANCO	
Concurso nº: 34	Nº Sorteo: 32556
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:ENFERMERÍA	
Presidente Titular:JOSE LUIS ALVAREZ GOMEZ	
Vocal Secretario Titular:ASUNCION VALIENTE MORILLA	
Concurso nº: 35	Nº Sorteo: 32557
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:EXPREION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular:JOSE MARIA GENTIL BALDRICH	
Vocal Secretario Titular:RAFAEL ESTEVE GONZALEZ	
Concurso nº: 36	Nº Sorteo: 32558
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:EXPREION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular:JOSE MARIA GENTIL BALDRICH	
Vocal Secretario Titular:RAFAEL ESTEVE GONZALEZ	
Concurso nº: 37	Nº Sorteo: 32559
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:FÍSICA APLICADA	
Presidente Titular:MARCELO RODRIGUEZ DANTA	
Vocal Secretario Titular:ANTONIO RAMIREZ PEREZ	
Concurso nº: 38	Nº Sorteo: 32560
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:FÍSICA APLICADA	
Presidente Titular:MARCELO RODRIGUEZ DANTA	
Vocal Secretario Titular:ANTONIO RAMIREZ PEREZ	
Concurso nº: 39	Nº Sorteo: 32561
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento:EXPREION GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular:CARLOS COBOS GUTIERREZ	
Vocal Secretario Titular:CRISTOBAL EGLEZ CAMERO	

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67 de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1997 (BOJA núm. 23) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.223.692.

Primer apellido: Ayerbe.

Segundo apellido: Toledano.

Nombre: José María.

Código Puesto: 870080.

Puesto de Trabajo adjudicado: Asesor de Régimen Académico.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 106/1997, de 25 de marzo, por el que se cede la titularidad de los terrenos incluidos en el Actur La Cartuja de Sevilla, aprobado por Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía,

mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y servicios.

Posteriormente, por Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, se adscribieron determinados bienes a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, concretamente los terrenos expropiados y ocupados, comprendidos en la delimitación del Actur «La Cartuja» de Sevilla, aprobado por Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre.

No obstante, de las actividades programadas para estos bienes por EPSA resulta la insuficiencia de dicha adscripción administrativa por carecer de las facultades dominicales necesarias para llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelos que tiene encomendados la empresa.

La Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a EPSA la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. Ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la titularidad de los terrenos incluidos en el Actur «La Cartuja» de Sevilla, aprobado por Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, que tengan la condición de urbanos y urbanizables tanto programado como no programado, que se relacionan en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Queda sin efecto el Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, en todo lo que se oponga al presente.

Tercero. Se delega en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la práctica de las operaciones registrales necesarias para la depuración jurídica de los inmuebles objeto de cesión.

Cuarto. Se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en el presente Decreto, que tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

1. Tierra en el término de Camas, con una superficie de 36.780,46 m², cuyas lindes son: Norte, límite del polígono; Sur, límite del polígono; Este, tierras de José Raneco Suiaus y Oeste, con parcelas de don Sandalio Ellauri Sainz de Azcocea y de Las Minas de Aznalcóllar. Constituye la parcela 77 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. Porción de tierra calma de pan sembrar, con una superficie 11.111 m², en término de Camas, procedente de la llamada Los Hoyos, Alamo de la Haza de las Pitas, las Diez y Siete, y Pozo Nuevo; que linda al Norte y Oeste

con parcela procedente de la misma finca y resto de la finca matriz que no se expropia; al Este, por el Camino del Cenizo, por donde tiene su entrada; y al Sur, con otro resto de la finca matriz que no se expropia.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.446, Libro 146, Folio 166, Finca núm. 19.314, inscripción 1.^a

3. Porción de tierra calma de pan sembrar en término de Camas, con una superficie de 5.000 m², procedente de las llamadas Los Hoyos, Alamo de la Haza, de las Pitas, las Diez y Siete y Pozo Nuevo; que linda al Norte con parcela procedente de la misma finca y resto de finca matriz, que no se expropia; Sur, con otra parcela propiedad de don Francisco Duarte Angulo; Este, con Camino del Cenizo y al Oeste, con otro resto de la finca matriz, que no se expropia.

Inscripción. Inscrita en el Registro de Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.446, Libro 146, folio 169, finca núm. 19.315, inscripción 1.^a

4. Porción de tierra calma de pan sembrar, en término de Camas, con una superficie de 2.146 m², que linda, Norte con parcela proveniente de la misma finca y resto de finca matriz que no se expropia; al Sur y al Oeste, con otra de igual procedencia de don Luciano Domínguez y al Este con Camino del Cenizo, por donde tiene entrada.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.446, Libro 146, folio 172, finca núm. 19.316, inscripción 1.^a

5. Porción de tierra calma en término de villa de Camas, situada en el Camino del Cenizo, por donde tiene su entrada, con una superficie de 1.733 m², que linda: Norte, con resto de la finca matriz que no se expropia, al Sur, con otra finca de don Francisco Duarte Angulo, al Poniente con finca de don Inocencio Carracedo y al Este, con el mencionado Camino del Cenizo.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al tomo 1.446, Libro 146, folio 175, finca núm. 19.317, inscripción 1.^a

6. Suerte de tierra calma de pan sembrar, en el término de la villa de Camas, procedentes de las llamadas Los Hoyos, Alamo de la Haza de las Pitas, Las Diez y Siete y Pozo Nuevo; de cabida de dos aranzadas, equivalentes a noventa y cinco áreas, doce centiáreas. Linda: Por el Norte con finca de don Francisco Santos; al Sur, con la de doña Guadalupe Parras Sánchez, hoy de don Francisco Duarte Angulo; por el Oeste, con otra de don Adolfo García Chaves, hoy de don Inocencio Carracedo y al Este, con el Camino del Cenizo, por donde tiene su entrada. Constituye la parcela 71 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de inscripción, citándose a efectos de búsqueda el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.081, Libro 77, folio 65, finca núm. 1.826, inscripción 1.^a

7. Porción de tierra calma nombrada del Alamo, en la Haza de las Pitas, sitio de Pozo Nuevo y Cementerio, término de Camas, con una superficie de nueve mil trescientos ocho metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca que no se expropia; Este, con el camino del Cenizo; Sur, con arroyo y al Oeste, con finca de don Antonio Payán y otros. Constituye la parcela 69 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. En el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al tomo 1.324, Libro 138, folio 25, finca núm. 10.857, inscripción 1.^a

8. Porción de tierra calma, término de Camas, con una superficie de 32.423 m², denominada La Dona, que procede de otra nombrada la Hollada, Doña Catalina y Montecillo. Linda por el Norte, con el Camino del Cenizo y resto de finca matriz que no se expropia; por el Sur y Este, con la otra finca resultante de la división que se adjudica a don Francisco Romero Sivianes y con la vía férrea de Aznalcóllar al Guadalquivir y por el Oeste, con la misma vía férrea y tierras de la Capellanía de Blas Priego, hoy Campo de Fútbol. Constituye la parcela 66 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.679, Libro 172, folio 210, finca núm. 9.591, inscripción 2.ª

9. Porción de tierra calma de pan sembrar llamada el Manzano, término de Camas, con una superficie de 10.392 m², que linda por el Suroeste, con resto de finca matriz que no se expropia, límite del polígono y por el Noroeste con tierras de varios vecinos de Camas, que antes fueron del Cabildo Catedral y otras de Ana Altolaquirre. Constituye la parcela 65 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.698, Libro 173, folio 13, finca núm. 20.449, inscripción 1.ª

10. Porción de suerte de tierra calma, en término de Camas, denominada «La Dona», que procede de otra suerte de mayor cabida nombrada La Hoyada, con una superficie de 10.482,95 m². Linda: Norte, con finca de esta procedencia, vendida a la Vda. de Pozo y finca de don José Romero Sivianes; al Sur y Este, con resto de finca matriz que no se expropia y Oeste, con finca de don José Romero Sivianes, de la que la separa un camino común. Constituye la parcela 64 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja» de Sevilla.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.679, Libro 172, folio 216, finca núm. 9.590, inscripción 2.ª

11. Suerte de tierra al término de Camas al sitio de Las Pitás o Montecillo de cabida en virtud de segregación practicada de una hectárea cuatro áreas ocho centiáreas, quedando reducida a 10.305 m² después de practicarse una segregación de 103 m², pasando a formar finca independiente con el núm. 6.025, inscripción 1.ª Linda por el Norte, con tierras de don Francisco Romero Sivianes, por el Sur, con la línea del ferrocarril de Aznalcóllar, tierras de Aurelio Castañeda y finca segregada; por el Este, con el Cortijo de Gambogaz, y por el Oeste, con el ferrocarril de Aznalcóllar y tierras de Francisco Romero Sivianes. Constituye la parcela 63 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 678, Libro 44, folio 59, finca núm. 1.813, inscripción 5.ª

12. Porción de tierra en término de Camas conocida por el nombre de Los Desmochados, con cabida de 9.471 m² que linda al Norte con resto de finca que no se expropia, límite del polígono; por el Este, con tierras del Cortijo de Gambogaz y suerte de tierra de don Eugenio Conradi; por el Sur, con el camino de Zambrano a Valdegallinas; y al Oeste, con la faja de terreno vendida para la vía férrea de las Minas de Aznalcóllar al Guadalquivir.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al tomo 755, Libro 121, finca núm. 9.595, inscripción 2.ª

13. Suerte de tierra de secano en término de Camas, conocida por el nombre de Los Desmochados, con una

cabida de noventa y cuatro áreas, ochenta y siete centiáreas; linda, por el Norte, con tierras de herederos de don Manuel Gómez de la Loma; por el Este, con la faja de terreno vendida para la vía férrea de la finca de Aznalcóllar al Guadalquivir; por el Sur, con el camino que nombra de Zambrado o Valdegallinas, y el Oeste, con tierras de don Manuel Salas, antes de doña Ana Altolaquirre.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al tomo 665, Libro 31, folio 111, finca núm. 1.072, inscripción 5.ª

14. Parcela de terreno, sita en el término de Camas con una superficie de 10.282,33 m², es la denominada 57 y 58 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja», que linda al Norte con el Camino de Cartuja, llamado Carmona Romero y Camino; al sur con camino de Sevilla o de las Viñas, y al Oeste con resto de finca que no se expropia, límite del polígono.

Inscripción. Pendiente de ella, a efectos de búsqueda se cita la siguiente: Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 226, Libro 15, folio 146, finca núm. 147, inscripción 16.ª

15. Suerte de tierra denominada Suerte Grande, en término de Camas, con una superficie de 17.655 m², que linda: Al Norte, con el Camino de Sevilla; al Este, con la vía férrea de Aznalcóllar; al Sur, con tierras de don Guillermo Pickman y don Manuel Gómez de la Lama y al Oeste, con resto de finca matriz que no se expropia. Constituye la parcela 53 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.679, Libro 172, folio 213, finca núm. 9.589, inscripción 2.ª

16. Parcela de terreno sita en Camas, tiene una superficie de una hectárea, dos áreas, setenta y nueve centiáreas y setenta y cinco miliáreas, o lo que es lo mismo de diez mil doscientos setenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (10.279,75 m²). Sus linderos son: Norte, Barriada de Suerte Grande, terrenos de Herederos de don José Carmona Romero; Este, con propiedad de don Benito Onrubia, con lo que también linda por el Sur y al Oeste con parcela segregada.

Cargas. Libre de cargas, gravámenes y arrendamiento.

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

17. Suerte de tierra procedente de la llamada «Peñón», término de Camas, en la Vega de Triana, que mide siete hectáreas, con cuarenta áreas, afectando planta de polígono irregular de cinco lados, y linda por el Norte con la zona del ferrocarril de Aznalcóllar, que la separa del resto de la finca matriz, por el Este, con suerte de las «Monjas» y con resto de la finca matriz de donde se segrega, ambas propias de doña Josefa Romero Leal; por el Sur, con la zona del ferrocarril de Sevilla a Huelva, y por el Oeste, con tierras de la señora viuda de don Antonio Pickman. Constituye la parcela 49 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 680, Libro 46, folio 131, finca núm. 1.953, inscripción 2.ª

18. Haza de tierra nombrada Alcantarilla, al sitio de la Vega, término de la villa de Camas, de cabida dos hectáreas ochenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: Por el Norte, con el camino de Salteras; por el Sur, con terrenos de don José Mateo; por el Este, con tierra de don José María Torrejón; y por el Oeste, con otra de don José Cabreño.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al Libro 121, folio 166, finca núm. 133, inscripción 12.^a

19. Suerte de tierra en término de Camas, en la Vega de Triana, sitio de Las Alcantarillas, nombrado de Los Carros, de cabida dos hectáreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Salteras; Levante, con la madre que formó el Guadalquivir; Sur, tierra de don Fernando Moreno Pariente, y por Poniente, con otra de este caudal.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, del Libro 30, folio 12, finca núm. 391, inscripción 10.^a

20. Suerte de tierra en término municipal de Camas conocida por el nombre de Nuestra Sra. del Rocío. Tiene una superficie de cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al Norte con terrenos del ferrocarril de Sevilla a Huelva; al Sur y Este con tierras de don Francisco Jiménez, y al Oeste con resto de finca matriz que no se expropia. Constituye la parcela 81B del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.762, Libro 188, folio 63, finca núm. 21.289, inscripción 1.^a

21. Suerte de tierra de secano, denominada Las Lecheras en el término de Camas, de cabida de doce fanegas y cuatrocientos siete estadales, equivalentes a siete hectáreas, cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de don José Monagal, don José Calvaño y don José Venegas; Sur, con el arrecife de la Cuesta; Este, con el arroyo de la Madre; y al Oeste, con haza conocida por la tierra de la Viña de don Ignacio Vázquez. Constituye la parcela 81C del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. En el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.755, Libro 186, folio 207, finca 322-N, inscripción 12.^a

22. Una haza de tierra, en término municipal de la Villa de Camas (Sevilla), en la Vega de Triana, llamada Viña Cunita que forma una figura de seis lados de primera clase, diez aranzadas y dos octavas partes, o sea cuatro hectáreas, ochenta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: A Levante, o sea, a la parte del mar, con tierra de la viuda de don Ignacio Vázquez; al Poniente, con tierra del Sr. Marqués de la Motilla, hoy sus herederos; al Norte, con la carretera de Castilleja y al Saliente, con la Alcantarilla Madre de la Vega de Triana. La superficie actual de la finca descrita, después de reciente medición, es de cinco hectáreas, setenta y ocho áreas y catorce centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y sus linderos actuales son los siguientes: Levante con las parcelas 256 del MOPU y con la parcela 260 destinada a terrenos públicos: Al Oeste, con la parcela 93 de don Fernando Solís Atienza; al Norte, con la parcela 256 del MOPU, y al Sur, con Senda del Pino. Constituye la parcela 99 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, se cita a efectos de búsqueda lo siguiente: Folio 233 del tomo 1.193, Libro 127 Camas finca 826 inscripción 8.^a

23. Trozo de tierra laborable, secano, en término de Camas, sitio conocido por Vega de Santillana, Costaril y Castañolares, llamada en la actualidad San Cristóbal, de 57 áreas y 44 centiáreas. Tras reciente medición, su superficie es de 5.418,96 m². Linda: Al Norte, con otra finca de Torrentegui Hermanos, en línea de 83 metros

y 40 centímetros; al Este, con el Barrero de la finca de que se segrega la presente, en línea de 76 metros y 50 centímetros al Oeste con la Carretera de la Pañoleta a San Juan de Aznalfarache, en línea de 84 metros y al Sur con la finca de donde se segrega, en línea de 62 metros. Es indivisible con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954, de Unidades Mínimas de Cultivo. Constituye la parcela 103 bis del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda la siguiente: Tomo 768, libro 53, folio 4, finca núm. 2.502, inscripción 1.^a

24. Suerte de tierra en el término de Camas, sitio de la Vega de Santillana, Costaril y Castañolares, denominada en la actualidad San Cristóbal, de una superficie después de segregación practicada, de cuatro hectáreas sesenta y tres áreas y catorce centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de don Baldomero Gaviño, antigua vereda de Pino y la porción segregada; al Este, con finca de don Manuel Luque Chica y Canal de la Rivera de Huelva; al Sur, con tejado de don Manuel León, y al Oeste, con la carretera de Camas a San Juan. Constituye la parcela 103 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda la siguiente: Al folio 111 vuelto, tomo 852, libro 49 de Camas, finca núm. 2.191, inscripción 3.^a

Parcela 7 - Subparcela A.1). Solar para edificar, en el término municipal de Camas, de forma poligonal de seis lados. Superficie, novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984 m²). Linda: Al Norte, con la calle Geranio; al Sur, con subparcelas A.2 B de la parcela 7; al Este, con calle de nueva apertura sin nombre que la separa de terrenos destinados a zona verde, y Oeste, con la subparcela B de la parcela 7. Edificabilidad: 10 viviendas, superficie construable 1.213 m². Uso residencial.

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

26. Parcela 7 - Subparcela A.2). Solar para edificar, en el término municipal de Camas, de forma poligonal de cuatro lados. Superficie, mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (1.277 m²). Linda: Al Norte, con subparcela A.1 de la parcela 7; al Sur, con la calle Clavel; al Este, con subparcela A.1 de la parcela y subparcela B. de la parcela 7, y al Oeste, con calle de nueva apertura sin nombre que la separa de la parcela destinada a zona verde. Edificabilidad: 16 viviendas. Superficie construable: Mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados. Uso: Residencial.

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 96/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 6 de octubre de 1993 por el que se

procedió a la aprobación de los mismos y 31 de enero 1997, por el que se acepta la propuesta formulada por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, elevó a la entonces Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo del día 8 de junio de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 marzo de 1997

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de El Almdro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De sinople y un almendro de oro acostado de dos torres de plata aclaradas de gules y mazonadas de sable, el todo terrasado de peñas al natural. Al timbre corona real española cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 2×3 , formada por una franja diagonal, del ángulo inferior del asta al superior del batiente blanca con el escudo municipal de ancho un medio de la bandera, siendo el triángulo del asta azul y verde el del batiente.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de ocho parcelas en la Unidad de Actuación 0.3, de las normas subsidiarias de Guarromán, propiedad del Ayuntamiento de Guarromán.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guarromán, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), en sesión plenaria de 13.11.96, del siguiente bien:

Descripción:

Parcela núm. 1. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,01 m, linda al oeste con edificio municipal escuelas de educación de adultos en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 5 y 6 y al este con parcela núm. 2 con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela Núm. 2. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 1 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 6 y 7 y, al este con parcela núm. 3, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 3. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 2 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 7 y 8 y al este también fachada con calle sin nombre acceso al grupo de 84 viviendas, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 4. De forma rectangular con fachada al norte calle sin nombre grupo de 84 viviendas de 8,36 m, linda al oeste con calle peatonal Bda. Sagrado Corazón con 12,15 m, al sur con edificio municipal de educación de adultos y al este con parcela núm. 5, con una superficie de 101,57 m².

Precio de licitación: 914.130 ptas.

Parcela núm. 5. De forma rectangular en su mayor parte y un añadido en fondo también rectangular, con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,96 m, linda al oeste con parcela núm. 4 y pequeña parte en fondo con edificio municipal escuelas de adultos con el que linda al sur, así como con la parcela núm. 1 y al este con parcela núm. 6 en 13,20 m, con una superficie total de 100,20 m².

Precio de licitación: 901.800 ptas.

Parcela núm. 6. De forma rectangular con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 5 con 13,20 m, al sur con parcelas núm. 1 y 2 y al este con parcela núm. 7, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de licitación: 939.690 ptas.

Parcela núm. 7. De forma rectangular con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 6 con 13,20 m, al sur con parcela núms. 2 y 3 y al este con parcela núm. 8, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de adquisición: 939.690 ptas.

Parcela Núm. 8. De forma rectangular con fachada al norte calle sin nombre grupo de 84 viviendas de 7,91 m, linda al oeste con parcela núm. 7 con 13,20 m, al sur con parcela núm. 3 y al este con calle de acceso al grupo de 84 viviendas, con una superficie total de 104,41 m².

Precio de licitación: 939.690 ptas.

Linderos: Estas parcelas se segregan de la Finca matriz cuyos linderos son los siguientes:

Norte y este, Egido; Sur, camino de la Estación; Este, carretera de Linares.

Inscripción registral: Finca matriz: Tomo 69, Libro 4, Folio 208 vto., Finca núm. 235.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de marzo de 1997.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se notifica corrección de errores a la de 27 de febrero de 1997, del expediente 09/97, de prestar conformidad a la enajenación mediante subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de dos parcelas sitas en el Ejido de Carboneros, incoado expediente por el Ayuntamiento de Carboneros, publicado en el BOJA núm. 34, de 20 de marzo de 1997.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección del mismo, por lo que en la página núm. 3.394 en la segunda columna, en el tercer renglón del título y en el tercer renglón del segundo párrafo, de la citada Resolución.

Donde dice: «permuta».

Debe decir: «enajenación mediante subasta».

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la

Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de marzo de 1997.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso para la obtención del título de Graduado Escolar, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

El V Convenio Colectivo del Personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía contempla en su artículo cuarenta y cuatro, apartado seis, que la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento estudiará Planes de Formación, que una vez acordados en la Comisión del Convenio, se pondrán en práctica durante la vigencia del mismo.

En la Sesión del 17 de enero pasado se aprobó el Plan de Formación para el personal laboral del año 1997, dicho Plan salió publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de enero de 1997. Junto con las acciones formativas de perfeccionamiento el citado Plan contempla acciones dirigidas a favorecer la obtención de requisitos necesarios para la promoción.

En colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, promovemos la obtención del requisito consistente en la titulación académica, en este caso, de Graduado Escolar. Pretendemos con la organización de este Curso atender de forma muy especial a los empleados públicos considerando las circunstancias profesionales que les afectan, y también las circunstancias personales, su nivel de estudio y responsabilidades familiares. El régimen semi-presencial y la atención mediante tutoría es el instrumento más idóneo para rentabilizar la dedicación de los alumnos en las circunstancias citadas. Por otra parte, la homogeneidad de los alumnos que se darán cita en cada uno de los grupos es un factor que influirá en el buen resultado de la asimilación y facilitará la superación de las evaluaciones necesarias para la obtención del título.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el Primer Curso de preparación para la obtención del título de Graduado Escolar de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objetivos.

El Curso pretende preparar a los participantes para la obtención del título de Graduado Escolar.

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral, en activo, pertenecientes al grupo V, que no posea titulación suficiente para acceder al grupo IV.

Tercera. Fecha de impartición.

El Curso comenzará en el mes de junio de 1997, finalizando el mismo en el mes de mayo de 1998.

Cuarta. Lugar de celebración.

En cada una de las Capitales de Provincia de Andalucía.

Quinta. Organización.

Se organizará un grupo en cada provincia, a excepción de Sevilla, en que se constituirán dos grupos, siendo uno

de ellos para el personal que preste servicio en los Servicios Centrales.

Sexta. Número de participantes.

El número máximo de participantes en cada grupo será de treinta, siendo necesario en todo caso un número mínimo de veinte alumnos para que se imparta el Curso.

Séptima. Régimen de sesiones.

El Curso se impartirá en Régimen de enseñanza semi-presencial, previéndose una sesión presencial de tres horas de duración por semana. Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido cada grupo.

Octava. Horario.

Las sesiones se celebrarán preferentemente en horario comprendido entre las 19 y 22 horas.

Novena. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del IAAP, según modelo recogido en el Anexo, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente resolución, en cualquiera de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia o del IAAP, calle M.^ª Auxiliadora, 13, 41071, Sevilla.

Décima. Requisitos y criterios de selección de los participantes.

1. Para poder ser seleccionado será requisito imprescindible estar en posesión de certificado de Escolaridad,

Certificado de Estudios Primarios o titulación equivalente consignándose en el apartado de la solicitud denominado «Titulaciones Académicas».

2. La selección de los participantes se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Antigüedad en la Administración Pública.
- Haberse presentado a las pruebas para la obtención del título de Graduado Escolar.

En caso de empate, éste se resolverá por aplicación del Orden Alfabético establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación, de 21 de abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo), por el que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de abril.

Undécima. Acreditación de méritos.

Los seleccionados deberán autentificar la documentación acreditativa de los méritos alegados aportada junto a la solicitud, por cualquiera de los medios previstos en la LRJAP y PAC, a los 5 días de haberseles comunicado la selección.

Duodécima. Comisión de selección.

La Comisión de Selección será la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento del Convenio Colectivo en vigor.

Decimotercera. Indemnizaciones por razón del Servicio.

Los participantes en el curso no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación


PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL LABORAL 1997
FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I. PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Grupo y Categoría	Antigüedad: AÑOS MESES DIAS
			Laboral Fijo ☐ Laboral Eventual ☐ Otros ☐
4	TITULACIÓN: ¿Ha realizado antes algún curso para la obtención del Título de Graduado Escolar? NO ☐ SI ☐ Fecha (En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa)		
5	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA		
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5 / 92.			
En a de de 1997			
Fdo:			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

El V Convenio Colectivo del Personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía dispone en su artículo cuarenta y cuatro, apartado seis, que la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento estudiará Planes de Formación, que una vez acordados en la Comisión del Convenio, se pondrán en práctica durante la vigencia del mismo.

En la Sesión del 17 de enero pasado se aprobó el Plan de Formación para el personal laboral del año 1997, dicho Plan salió publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de enero de 1997. Junto con las acciones formativas de perfeccionamiento el citado Plan contempla acciones dirigidas a favorecer la obtención de requisitos necesarios para la promoción.

Promovemos la obtención del requisito consistente en la titulación académica, en este caso, acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Pretendemos con la organización de este Curso atender de forma muy especial a los empleados públicos considerando las circunstancias profesionales que les afectan, y también las circunstancias personales, su nivel de estudio y responsabilidades familiares. El régimen semipresencial y la atención mediante tutoría es el instrumento más idóneo para rentabilizar la dedicación de los alumnos en las circunstancias citadas. Por otra parte, la homogeneidad de los alumnos que se darán cita en cada uno de los grupos es un factor que influirá en el buen resultado de la preparación con vistas a superar las pruebas que se convocarán por la Universidad.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el Curso de preparación para el Acceso a la Universidad para mayores de 25 años de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Objetivos.

El Curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

Segunda. Destinatarios.

Personal laboral, en activo, pertenecientes a los grupos III, IV y V.

Tercera. Fecha de impartición.

El Curso comenzará en el mes de octubre de 1997, finalizando el mismo en el mes de abril de 1998.

Cuarta. Lugar de celebración.

En cada una de las Capitales de Provincia de Andalucía.

Quinta. Organización.

Se organizará un grupo en cada provincia, a excepción de Sevilla, en que se constituirán dos grupos, siendo uno de ellos para el personal que preste servicio en los Servicios Centrales.

Sexta. Número de participantes.

El número máximo de participantes en cada grupo será de treinta, siendo necesario en todo caso un número mínimo de veinte alumnos para que se imparta el Curso.

Séptima. Régimen de sesiones.

El Curso se impartirá en Régimen de enseñanza semipresencial, previéndose una sesión presencial de tres horas de duración por semana.

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido cada grupo.

Octava. Horario.

Las sesiones se celebrarán preferentemente en horario comprendido entre las 19 y 22 horas.

Novena. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del IAAP, según modelo recogido en el Anexo, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente resolución, en cualquiera de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia o del IAAP, calle M.^a Auxiliadora, 13, 41071, Sevilla.

Décima. Requisitos y criterios de selección de los participantes.

1. La selección de los participantes se realizará de Acuerdo al siguiente baremo:

- Antigüedad en la Administración Pública.
- Haberse presentado a las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- En caso de empate, éste se resolverá por aplicación del Orden Alfabético establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación, de 21 de abril de 1994 (BOJA núm. 60 de 4 de mayo), por el que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de abril.

Undécima. Acreditación de méritos.

Los seleccionados deberán autenticar la documentación acreditativa de los méritos alegados aportada junto a la solicitud, por cualquiera de los medios previstos en la LRJAP y PAC, a los 5 días de habérseles comunicado la selección.

Duodécima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento del Convenio Colectivo en vigor.

Decimotercera. Indemnizaciones por razón del Servicio.

Los participantes en el curso no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Decimocuarta.

Los gastos de la matrícula en la pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación


PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL LABORAL 1997
FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO PREPARATORIO
PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Grupo y Categoría	Antigüedad: AÑOS MESES DIAS
			Laboral Fijo ☐ Laboral Eventual ☐ Otros ☐
4	TITULACIÓN:..... ¿Se ha presentado con anterioridad a pruebas de acceso? NO ☐ SI ☐ Fecha(En caso afirmativo, aportar la documentación acreditativa)		
5	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5/92.			
En a de de 1997			
Fdo:.....			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 37, de 29.3.97).

Advertido error en la Resolución de fecha 3 de marzo de 1997, por la que se hace pública la concesión a la Universidad de Sevilla de una subvención específica por convenio, para la financiación del proyecto científico de la Revista de Administración de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.728, línea 1.ª

Donde dice: Resolución de 3 de marzo de 1996.

Debe decir: Resolución de 3 de marzo de 1997.

Sevilla, 1 de abril de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1724/1994, interpuesto por Bodegas y Bebidas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1724/1994, promovido por Bodegas y Bebidas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1724/1994, interpuesto por la Procuradora doña María del Pilar Cabello Sánchez, en nombre y representación de la entidad Bodegas y Bebidas, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que el mismo se refiere. Sin costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 39/1994, interpuesto por don Manuel Cara Rivas.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 39/1994, promovido por don Manuel Cara Rivas, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Cara Rivas, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30 de septiembre de 1993, expediente 2248/90, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 8 de octubre de 1990, expediente 207/90, por la que se impone sanción de multa de 501.000 ptas., en confirmación del acta de infracción 1167/90. Anulamos dichas resoluciones y el acta de que traen causa y las declaramos sin ningún valor ni efecto.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mojácar (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 19 de los corrientes, se declara el término municipal de Mojácar (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en dicho municipio libertad horaria durante estos períodos:

a) Semana Santa de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

b) Desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000; y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001; todos ellos incluidos.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 18 de los corrientes, se declara el municipio de Nerja (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Fiestas Patronales de octubre de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

d) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000;

y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001; todos ellos incluidos.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 28, de 6.3.97).

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de febrero de 1997, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 28, de 6 de marzo), se señala la siguiente corrección:

En la página 2.682, columna izquierda, donde dice:

Provincia: Jaén.
Ayuntamiento: Martos.
Subvención: 20.262.110 ptas.

Debe suprimirse.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (Expte. 1006/97). (PD. 1106/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.006/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Asesoramiento Técnico al Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en aquellas recepciones de obra y asistencia técnica de Ingeniería, propias de la titulación exigida, para las que sea requerido el adjudicatario y realizadas por la Junta de Andalucía. Andalucía Oriental».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería, Granada, Jaén y Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.) IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41.011.
- d) Teléfono: 455 55 00.
- e) Telefax: 455 53 91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, terminando a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21.B planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 21, 1.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (Expte. 1007/97). (PD. 1107/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.007/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asesoramiento Técnico al Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en aquellas recepciones de obra y asistencia técnica de Ingeniería, propias de la titulación exigida, para las que sea requerido el adjudicatario y realizadas por la Junta de Andalucía. Andalucía Occidental».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455 55 00.

e) Telefax: 455 53 91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, terminando a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21.B planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 21, 1.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1112/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente Contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Núm. de expediente: A6.802.604/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia para la elaboración del estudio de implantación para la fijación de las bases técnicas y redacción de los pliegos de bases de los

concursos de proyecto y ejecución de las obras de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Archidona y Campillos (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Archidona y Campillos (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: 20.153.840 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 403.077 ptas.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: República Argentina, 43.

c) Localidad: (41011) Sevilla.

d) Teléfono: (95) 455 49 05.

e) Telefax: (95) 455 49 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 15.5.97 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla (41071).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: (41071) Sevilla.

d) Fecha: El día 28 de mayo de 1997.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se subsana el error advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a las contrataciones de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante concurso. (PD. 953/97). (PD. 1104/97).

Con fecha 29 de marzo de 1997 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 20 de marzo de 1997 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la

que se anunciaba la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del expediente de servicios: S-72005-SERV-7X «Apoyo administrativo a la gestión económica y seguimiento de expedientes de inversión» y los expedientes de consultoría y asistencia: S-72007-COAT-7X «Análisis y valoración de la incidencia de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la economía regional» y S-72008-COAT-7X «Seguimiento y evaluación de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Una vez publicada dicha Resolución se ha advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable a los expedientes de contratación: S-72007-COAT-7X «Análisis y valoración de la incidencia de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la economía regional» y S-72008-COAT-7X «Seguimiento y evaluación de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», ya que contienen un error material en uno de sus datos sustanciales, como es la titulación exigida a los licitadores, ya que no debe ser la de Licenciado en Derecho como aparece en los Pliegos, sino la de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, atendiendo al objeto del contrato, lo cual es conveniente corregir y notificar a los interesados. En consecuencia, esta Secretaría General Técnica

ACUERDA

Unico. Subsanar el error material advertido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a los expedientes de contratación: S-72007-COAT-7X «Análisis y valoración de la incidencia de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la economía regional» y S-72008-COAT-7X «Seguimiento y evaluación de las inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», poniendo a disposición de todos los interesados en la licitación dichos Pliegos ya subsanados, prorrogándose, respecto a estos dos expedientes de contratación citados anteriormente la fecha y hora límites de presentación de proposiciones, que pasará a ser el día 12 de mayo de 1997, a las 13 horas y la fecha de apertura de proposiciones, que será el día 23 de mayo de 1997, a las 10 horas.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1119/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Poniente El Ejido. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1997/041068.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de consumo y reposición de Laparoscopia del Servicio de Cirugía.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta millones setecientas una mil setecientas setenta y dos pesetas (30.701.772 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Crta. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: 04700, El Ejido. Almería.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, el undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1120/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1997/030435.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 13 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintidós millones ochocientos veinte mil quinientas sesenta pesetas (22.820.560 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado b), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1121/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros-Almacenes.
 - c) Número de expediente: 1997/042528.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y oxígeno líquido.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 3 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintinueve millones trescientas setenta y cinco mil novecientas pesetas (21.375.900 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital General Básico de Antequera.
 - b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.
 - c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.
 - d) Teléfono: 95/284.26.00.
 - e) Telefax: 95/284.12.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado b), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital General Básico de Antequera.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1122/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21218/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de hemoglobina glicosilada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Un año, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el PCAP.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. b). Hospital Universitario Puerto Real.
 - b) Domicilio: Carretera Nacional IV, km. 665.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11510.
 - d) Teléfono: 95/647.01.71.
 - e) Telefax: 95/647.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8. a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de Puerto Real, Cádiz, y se publicará su celebración en el Tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1123/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/17768.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para los Centros de Salud dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones seiscientos dos mil pesetas (8.602.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y código postal: Cártama Estación, 29580 (Málaga).

d) Teléfono: 95/242.13.00.

e) Telefax: 95/242.12.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, el miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1124/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/19524.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Rayos para los Centros de Salud dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil ochocientas cuarenta y siete pesetas (4.440.847 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y código postal: Cártama Estación, 29580 (Málaga).

d) Teléfono: 95/242.13.00.

e) Telefax: 95/242.12.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la

Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, el miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1125/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/17948.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para los Centros de Salud dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientas cincuenta pesetas (3.869.950 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y código postal: Cártama Estación, 29580 (Málaga).

d) Teléfono: 95/242.13.00.

e) Telefax: 95/242.12.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, el miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1126/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/17933.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para los Centros de Salud dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientas pesetas (4.844.700 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
- b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cártama Estación, 29580 (Málaga).
- d) Teléfono: 95/242.13.00.
- e) Telefax: 95/242.12.00.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Distrito, el miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1113/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21201/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Un lote.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos pesetas (5.793.600 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Punta de Europa.

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 95/660.57.22.

e) Telefax: 95/660.30.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital y se publicará su celebración en el Tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1127/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 97C88020039.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de calzado sanitario.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años desde la formalización del Contrato.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones doscientas sesenta y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas (11.269.368 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 1.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se presentarán en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1128/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 1/DL/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas (17.159.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén) 23700.

d) Teléfono: 95/365.02.00.

e) Telefax: 95/369.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1129/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 97C88023037.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de filtros para el Servicio de Hematología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un año desde la formalización del Contrato.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintisiete millones cuatrocientas ochenta y dos mil cuatrocientas pesetas (27.482.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824.15.17.

e) Telefax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 1.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se presentarán en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1130/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21219/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de orina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Un año, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el PCAP.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones ciento veinte mil pesetas (5.120.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Puerto Real.

b) Domicilio: Carretera Nacional IV, km. 665.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de Puerto Real, Cádiz, y se publicará su celebración en el Tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1131/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 39/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Oxigenoterapia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones cuatrocientas veintiuna mil ciento sesenta y ocho pesetas (20.421.168 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: 04009, Almería.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1132/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 8/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno y oxígeno en cisterna.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Quince millones novecientas cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y siete pesetas (15.945.837 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Crta. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartados b) y c), y artículo 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica, declarado urgente. (PD. 1102/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 12/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y Distribución de un Informa sobre el Sistema Educativo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la entrega de materiales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 190.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.ª planta, Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 95/ 455.84.43.

e) Telefax: 95/ 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.

3.ª Localidad y Código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Una vez reunida la Mesa de Contratación para calificar la documentación presentada se harán públicos, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de artes gráficas que se indica. (PD. 1114/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fotocomposición, Fotomecánica, Impresión y Distribución de un Inventario de Grupos de Investigación de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 25 días hábiles a partir de la entrega de los originales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 110.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.ª planta, Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 95/ 455.84.43.

e) Telefax: 95/ 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.

3.ª Localidad y Código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

Una vez reunida la Mesa de Contratación para calificar la documentación presentada se harán públicos, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1099/97).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Elaboración de una Guía de Gestión Medioambiental de los Campos de Golf», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 480/97/P/00.

Presupuesto: Dieciocho millones (18.000.000) pesetas.

Plazo ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

Garantía provisional: 360.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 18 de febrero de 1997.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1100/97).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Actualización del contenido de la aplicación de consulta del informe de medio ambiente 1996 y edición del CD-ROM Sinamba difusión para distribución pública», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 20/97/P/00.

Presupuesto: Nueve millones (9.000.000) pesetas.

Plazo ejecución: Hasta el 31 de mayo de 1997.

Garantía provisional: 180.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 11 de marzo de 1997.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1101/97).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Control y evaluación de datos de proyectos técnicos estadísticos de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 15/97/P/00.

Presupuesto: Cinco millones ochocientos mil (5.800.000) pesetas.

Plazo ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Garantía provisional: 116.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña,

núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre servicio e instalación de un circuito cerrado de televisión para control de visitantes al Real Alcázar de Sevilla. (PP. 1056/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm. 13/97.

2. Objeto del contrato.

Servicio e instalación de un circuito cerrado de televisión para control de visitantes al Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: ordinaria; procedimiento: abierto; forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.570.278 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 151.406 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar.

C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo III, subgrupo 2, categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 12,00.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido a nombre de Bingo Argar, S.L., con núm. de registro 365/88, por importe de 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 18 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Ancasa III núm. 7683. (PP. 238/97).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«P.I. "Ancasa III" núm. 7683, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 936/97).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que ha sido otorgada a la sociedad mercantil Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., con NIF A-11.609.682 y domicilio a efectos de notificación en Arcos de la Frontera (Cádiz), Ctra. Jerez-Arcos Km. 29, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm.: 1.366. Nombre: «Cristina». Recurso: De la Sección C), arcilla. Cuadrículas: 2. Término municipal: Arcos

de la Frontera, en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 11.3.97. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 11 de marzo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de admisión definitiva solicitud demasías CD Matagallar núm. 7259. (PP. 1778/96). (BOJA núm. 69, de 18.6.96). (PP. 239/97).

Anuncio núm. 1778/96.
BOJA núm. 69.
Pág. 6475.
Línea núm. 23.

Columna derecha.

Donde dice términos Municipales Pedrera y Gilena, debe decir: Pedrera, Gilena y Estepa.

Sevilla, 17 de enero de 1997

CP SAGRADA FAMILIA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 771/97).

Centro: C.P. Sagrada Familia.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Cristóbal García Pérez expedido el 8 de septiembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 26 de febrero de 1997.- El Director, Francisco Javier Rivera Cross.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63